



**ADVIERTE UN TRASFONDO POLÍTICO**

# Presidente denuncia **"guerra económica"** de parte de la **"troika"** de Evo, Mesa y Camacho

• Remarcó que se gestó un "boicot" desde la Asamblea que apuntaba a "estrangular, debilitar y desgastar al Gobierno nacional".

P.12-13



Simón Cruz, emblemático canillita de Sucre, recibe una **bicicleta** como obsequio de Lucho

P.24

El Ejecutivo destinó Bs 101 millones para fomentar la **producción de papa** en 2024

P.4

Diputados impulsa la **Comisión de Ética** luego de 44 hechos de violencia

P.14



**OBRAS PARA CHUQUISACA**

## Tomina estrena 92 viviendas, oficinas del Banco Unión y la restauración del templo de Santiago de la Frontera

P.2-3

// FOTOS: PRESIDENCIA

**YLB proyecta ingresos de \$us 800 millones anuales con un control total de la comercialización del carbonato de litio**

P.5

• Clayton Benavides

**El Gobierno nacional cumple y seguirá cumpliendo con el mandato del pueblo boliviano que es entregar obras para mejorar la calidad de vida de las familias en todo el territorio boliviano, aseveró ayer el presidente Luis Arce Catacora durante la entrega de obras en el municipio de Tomina, departamento de Chuquisaca.**

En la ocasión, el Jefe de Estado entregó la refacción del templo de Santiago de la Frontera, 92 viviendas sociales, el tinglado de la unidad educativa Antofagasta de Arquillos y una nueva sucursal del Banco Unión en favor de la población local.

“Hemos y seguimos enfrentando problemas. No nos baja la moral porque cuando venimos a entregar obras, cuando vemos la felicidad del pueblo boliviano a través de obras como viviendas, unidades educativas, proyectos de riego, puentes, tinglados y todo lo que estamos haciendo por el país, nos eleva la moral, nos damos cuenta que estamos cumpliendo con el mandato del pueblo boliviano: trabajar y hacer obras. Esto es lo que hacemos y lo seguiremos haciendo firmes hasta el último de los días”, dijo en un encendido discurso.

En el caso de entrega de obras en Tomina, el primer trabajo se trata de la restauración y refacción del templo de Santiago de la Frontera, Patrimonio Histórico y Monumento Nacional de Bolivia, para lo cual se invirtieron Bs 3,4 millones, gestionados



## POBLADORES DE TOMINA INAUGURAN VARIOS PROYECTOS

# Lucho: Cumpliremos con el mandato del pueblo que es entregar obras para todos

# 135

**MILLONES DE BOLIVIANOS** es el costo de la construcción del túnel de Incahuasi, el segundo más largo del país.



por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

De acuerdo con datos oficiales, la infraestructura cuenta con la sacristía, el museo, el templo de la nave, bautisterio, el área del coro y el área perimetral del templo. Con esta refacción, aseveró el Jefe de Es-

tado, se dará un impulso a la economía local mediante el turismo, dado que muchos devotos de San Mauro acuden al lugar para la festividad del santo patrono cada 15 de enero.

“Estamos cumpliendo hoy con San Mauro y con la población de Tomina. Estamos seguros que con estas refacciones se seguirá atrayendo a más turistas este 15 de enero. Todos querrán ver cómo quedó restaurado este hermoso templo”, agregó el Presidente.

Arce entregó además 92 viviendas sociales para los pobladores de la comunidad Corso, que tuvieron un costo de Bs 7,6 millones. En este punto, el ministro de Obras Públicas, Servicios y Viviendas, Édgar Montaña, explicó que en 14 años de la gestión de Evo Morales se entregaron 312 viviendas, un promedio de 20 casas al año, mien-

tras que en cuatro años del presidente Arce ya se entregaron 242 viviendas sociales, un promedio de 48 al año.

“El voto que ustedes le dieron en las elecciones de 2019 ahora el presidente Lucho les está devolviendo en obras”, aseveró Montaña durante el acto al remarcar también que se generaron 329 empleos directos e indirectos para pobladores de 14 comunidades de esa región chuquisaqueña.

Durante su recorrido, el presidente Arce hizo la entrega y ch'alla correspondiente de un tinglado en favor de los estudiantes de la unidad educativa Antofagasta, donde fue recibido por los estudiantes quienes agradecieron por la obra que mejorará sus condiciones de aprendizaje y recreación.

“En la comunidad de Arquillos del municipio de To-



*Pobladores del municipio chuquisaqueño de Tomina reciben con los brazos abiertos al Primer Mandatario.*

// FOTO: PRESIDENCIA

# 7.6

**MILLONES DE BOLIVIANOS** fue la inversión destinada a la construcción de 92 viviendas sociales en Tomina, Chuquisaca.



// FOTO: PRESIDENCIA

► mina, Chuquisaca, hoy (ayer) inauguramos el tinglado de la unidad educativa Antofagasta. Este proyecto consta de la construcción de un tinglado, cancha polifuncional y graderas con su respectivo sistema de iluminación y desagüe pluvial”, publicó en sus redes sociales al respecto.

Finalmente, dentro del paquete de obras, también se inauguraron nuevas oficinas del Banco Unión, lo que permitirá a los pobladores no tener que hacer largos viajes para sus transacciones económicas. “Así las hermanas y hermanos de Tomina no tendrán que viajar más de media hora hasta Padilla, aquí nomás podrán realizar sus transacciones. Estamos mejorando la calidad de vida de nuestros hermanos de Tomina”, señaló.

#### NUEVOS PROYECTOS

Durante su discurso, el Presidente también anunció la construcción de dos importantes obras para los pobladores de Tomina. El primer proyecto, con el objetivo de seguir mejorando la calidad educativa en todo el país, se trata de la construcción de in-

fraestructura para la unidad educativa 25 de Julio, pedido que atiende a la cantidad de alumnos en este municipio y que se iniciará lo más pronto posible durante este año.

Por otra parte, a tiempo de recordar la lucha contra la pandemia hace algunos años, Arce comprometió la construcción de un hospital integral para que pueda atender a las personas más necesitadas de esta región del país.

“Enfrentamos la pandemia y la vencimos gracias al apoyo del pueblo boliviano, ese es el compromiso del Gobierno nacional con la salud. Nos dimos cuenta que teníamos una gran deuda con el pueblo boliviano (...) Hoy venimos a anunciar la construcción de un hospital integral en Tomina para todos ustedes, hermanas y hermanos. Es una obra necesaria que pone felices a nuestros trabajadores de salud. Estos hospitales que estamos construyendo en todo el país están dando buenos resultados y están mejorando la calidad de vida de todos”, dijo.

#### LISTA LA ENTREGA DEL TÚNEL DE INCAHUASI

El ministro Montaña, durante su discurso, informó que se concluyó la construcción del túnel Incahuasi, el segundo más largo de Bolivia, que unirá los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, que ya está listo para su correspondiente inauguración.

“El túnel de Incahuasi tiene una longitud de 1.260 metros.



Ch'alla de la nueva oficina externa del Banco Unión en el municipio de Tomina.

Primero, la anterior gestión lo dejó a medio construir y ahora, el presidente Luis Arce me instruyó que se termine esa obra, y ya está lista esta obra. Para estos meses de enero vamos a poner a disposición de nuestro hermano Presidente para que lo pueda inaugurar”, anunció.

El punto de partida del túnel se encuentra en la localidad de Monteagudo y el punto final está en la localidad de Ipati, intersección con la carretera pavimentada entre Santa Cruz de la Sierra y Yacuiba, explicó Montaña al lamentar que esta

obra se trató de paralizar debido a los assembleístas ligados a Evo Morales, Luis Fernando Camacho y Carlos Mesa.

La infraestructura prevé reducir a 45 minutos el tiempo de viaje, además de disminuir los costos de operación y pasajes del transporte regional e internacional. La obra demandó una inversión que supera los Bs 135 millones. Su vía es de dos carriles de 3,50 metros de ancho en cada lado, pavimento rígido y una serie de mejoras que optimizarán las condiciones de transitabilidad.

“

Cuando venimos a entregar obras, cuando vemos la felicidad del pueblo boliviano a través de obras como viviendas, unidades educativas, proyectos de riego, puentes, tinglados y todo lo que estamos haciendo por el país, nos eleva la moral, nos damos cuenta de que estamos cumpliendo con el mandato del pueblo boliviano: trabajar y hacer obras”.



**Luis Arce Catacora**

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Estudiantes de la unidad educativa Antofagasta reciben al Jefe de Estado y lo acompañan en la ch'alla de su nuevo tinglado.



// FOTO: PRESIDENCIA

•Jocelyn Chipana

En un esfuerzo por fortalecer la seguridad alimentaria y promover el desarrollo rural sostenible, el gobierno del presidente Luis Arce ha destinado más de Bs 101 millones a la producción de papa en 2024. Este impulso tiene el objetivo de incrementar los rendimientos por hectárea y consolidar a Bolivia como líder regional en disponibilidad de este alimento esencial.

“El gobierno del presidente Luis Arce destinó más de Bs 101 millones para fomentar la producción de papa e incrementar los rendimientos de producción por hectárea durante la gestión 2024”, precisa una información institucional.

A través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y el programa Tubérculos y Raíces, dependiente de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), se logró expandir la producción a 23.289 hectáreas.

Según el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, esto posiciona al país con el precio más accesible de papa en Sudamérica, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores.

## BOLIVIA BUSCA MEJORAR LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

# El Gobierno destinó Bs 101 millones para potenciar la producción de papa en 2024

Durante la pasada gestión, se brindó apoyo directo a 93.158 familias productoras del tubérculo en 125 municipios de siete departamentos.

Durante la pasada gestión, se brindó apoyo directo a 93.158 familias productoras en 125 municipios de siete departamentos. Este apoyo incluye innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, la entrega de semillas de alto valor genético, fertilizantes como urea y fosfato diamónico, e insumos fitosanitarios.

El Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (Iniaf) ha promovido la diversificación de variedades mejoradas, alcanzando un to-

El Gobierno permitió la diversificación con 47 tipos de semillas de papa.



// FOTO: MDRYT

# 23.289

**HECTÁREAS** de producción logró expandir el gobierno del presidente Arce.



tal de 47 tipos de semilla de papa sembrada en el país.

Estas iniciativas han sido clave para aumentar los rendimientos por hectárea y garantizar cosechas saludables y abundantes.

“El fortalecimiento de la producción de papa no solo mejora la disponibilidad de alimentos, sino que también reduce la dependencia de importaciones”, destacó el ministro de Desarrollo Rural y

Tierras, Yamil Flores Lazo.

Estas acciones se enmarcan en los objetivos del programa Soberanía Alimentaria, que promueve la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible en Bolivia.

## A TRAVÉS DE ACUERDOS CON LOS PANIFICADORES

# Emapa garantiza más controles en el uso de la harina subvencionada

•Jocelyn Chipana

**El Gobierno, a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), anunció medidas estrictas para garantizar que la harina subvencionada sea utilizada exclusivamente en la producción del pan de batalla, alimento esencial en la dieta de los bolivianos.**

El gerente de Emapa, Franklin Flores, explicó que la entidad entrega aproximadamente cuatro bolsas de harina de 50

kilos a precio subvencionado a los panificadores.

Mientras el costo de mercado por quintal alcanza los Bs 300, Emapa distribuye cada bolsa a Bs 130, una medida destinada a mantener el precio del pan al alcance de la población.

Sin embargo, el gerente advirtió de que el desvío de este insumo para otro tipo de elementos que no sea el pan de batalla conlleva sanciones severas, en el marco del convenio firmado con la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (Conapabol).

“Si detectamos que la harina no se usa para la produc-

ción del pan de batalla, suspendemos la entrega a ese panificador y a toda la asociación a la que pertenece”, enfatizó Flores.

Durante la gestión 2024, Emapa intensificó los controles, detectando casos de incumplimiento y aplicando las acciones correspondientes.

“Lo que nosotros buscamos es que la harina entregada tenga un fin adecuado y beneficie a la población boliviana”, aseguró.

Con esta política de control más riguroso, el Gobierno busca mantener el precio del pan a Bs 0,50 por un peso de 60 gramos.



// FOTO: ARCHIVO

La harina subvencionada debe ser utilizada solo para elaborar pan de batalla.

# Economía



La industrialización del litio dará un giro tecnológico.

// FOTO: ARCHIVO

## AVANZAN LAS ETAPAS DE LA INDUSTRIALIZACIÓN

# Las plantas de carbonato de litio prevén generar hasta \$us 800 millones anuales

Los contratos con el consorcio chino Hong Kong CBC y con la empresa rusa Uranium One Group garantizan un modelo de negocio soberano.

• Jocelyn Chipana

**El presidente de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), Omar Alarcón, anunció que las plantas de producción de carbonato de litio podrían generar ingresos de hasta \$us 800 millones al año, gracias a un modelo de negocios que garantiza la soberanía del Estado boliviano en la comercialización de este recurso estratégico.**

El Comité de Energía e Hidrocarburos de Diputados aprobó recientemente los dos contratos de servicio firmados por YLB con el consorcio chino Hong Kong CBC y la empresa rusa Uranium One Group para construir plantas de producción de carbonato de litio grado batería en el salar de Uyuni, y las remitió a la Comisión de Economía Plural.

Aunque faltan aún varias etapas para el emplazamiento

de las plantas, el gobierno del presidente Luis Arce vislumbra importantes expectativas económicas como resultado de estos proyectos.

“Estamos proyectando ingresos anuales entre 600 y 800 millones de dólares con una participación estatal del 100 por ciento en la comercialización. Los contratos también aseguran la recuperación del capital invertido en menos de 10 años, además de ingresos directos para las regiones desde el primer año de operación”, afirmó Alarcón.

El plan incluye tres escenarios económicos: optimista, base y pesimista, todos basados en proyecciones internacionales de precios del carbonato de litio.

Incluso en el escenario más conservador, el proyecto muestra resultados positivos, respaldando su viabilidad.

En el mejor escenario, el precio por tonelada podría superar los \$us 20.000,



El presidente de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), Omar Alarcón, en conferencia.

// FOTO: JOSUÉ CORTEZ

mientras que los valores actuales rondan entre \$us 10.000 y \$us 15.000.

Con la implementación de estos proyectos, Bolivia apunta a producir hasta 50.000 toneladas de carbonato de litio.

Alarcón explicó que en una fase inicial la planta de Uranium One Group aporta-

rará 14.000 toneladas, mientras que la empresa china Hong Kong CBC, subsidiaria de CATL, líder mundial en baterías, implementará dos plantas con una capacidad conjunta de 35.000 toneladas.

“Los contratos establecieron una inversión de casi \$us 2.000 millones, completa-

mente asumida por las empresas, que también asumirán el riesgo. Además se garantiza la soberanía del Estado con una participación de más del 5,1 por ciento de YLB y el control total de la comercialización del litio”, detalló Alarcón.

Estos proyectos representan un pilar central para el desarrollo económico del país en el quinquenio actual.

El modelo asegura seguridad jurídica y beneficios a largo plazo, consolidando a Bolivia como un actor clave en la industria global del litio de manera transparente.

“En más de 14 años se ha intentado hacer la industrialización del litio y en 2019 han tratado de cerrar un contrato con una empresa alemana, la cual ha tenido más un intento fallido porque lo ha hecho sin participación del pueblo boliviano (...) En este caso nosotros hemos tomado todas las previsiones de transparencia necesarias. Se han realizado dos convocatorias internacionales para tener estos contratos. Son convocatorias que han sido públicas y han podido participar de todas partes del mundo”, subrayó el presidente de YLB.

Dijo que hubo una evaluación técnica, económica y legal de las convocatorias que aterrizó en la firma de estos convenios, que actualmente se encuentran en la Asamblea Legislativa.

# Economía

**SUPERÓ CON BS 52 MILLONES LA MARCA ANTERIOR, DE 2017**

## Entel cierra 2024 con el récord histórico de Bs 4.750 MM en ingresos registrados

El resultado del año pasado también es un 8% mayor respecto del registrado por la estatal en 2023, cuando alcanzó Bs 4.400 millones.

// FOTO: ENTEL



Una antena de telecomunicaciones de Entel en un municipio del área rural.

• **Angélica Villca**

**Entel SA alcanzó un récord histórico al cierre de 2024 con Bs 4.750 millones de ingresos registrados, lo que representa un incremento respecto a los resultados obtenidos en 2017, año considerado previamente como uno de los mejores en materia financiera.**

El gerente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) SA, Roy Méndez, destacó que la cifra de 2024 es Bs 52 millones, superior respecto al anterior récord de la empresa, de Bs 4.698 millones, registrado en 2017.

“Entel ha tenido hitos importantes a lo largo de su historia, y este año hemos cerrado con 4.750 millones de bolivianos, es decir, 52 millones de bolivianos más que el anterior récord”, aseguró en una reunión de evaluación que la empresa desarrolla al inicio de cada gestión.

Los resultados de 2024 también superan los ingresos registrados en 2023, cuando Entel reportó Bs 4.400 millones. “Esto demuestra el éxito de la estrategia de expansión, modernización y reinversión implementada por la empresa”, resaltó Méndez.

Agregó que el resultado en ingresos del año pasado significa un 8% de incremento respecto a lo logrado en 2023.

“Hay un compromiso de la empresa con la innovación y la expansión de la cobertura, así como la mejora de los servicios y la generación de utilidades, que se reinvierten en tecnología y aportes a los bonos sociales como la Renta Dignidad y el Bono Juancito Pinto”, afirmó.

### LÍDER EN EL SECTOR

Además de su destacado desempeño financiero, Entel SA se consolidó como la empresa líder en el sector de telecomunicaciones en el país, según el Ranking de Empresas de Telecomunicaciones 2024 de la revista Nueva Economía, que

evaluó a las principales compañías del sector, basándose en indicadores clave como crecimiento, innovación, calidad de servicio y sostenibilidad, destacando a Entel como la más sobresaliente del rubro.

Con miras a continuar su crecimiento, la empresa nacionalizada se planteó ambiciosos objetivos para este año, destacando especialmente el proyecto de Fibra Óptica al Hogar (FTTH), que tiene como meta llevar este servicio al 100% de las capitales de municipio del país.

“En este año del Bicentenario, Entel tiene planificado llegar al cien por ciento de las capitales de municipio con los servicios de la Fibra Óptica al Hogar, para que las comunidades rurales tengan acceso a internet de la misma calidad y velocidad que las grandes ciudades”, afirmó el gerente de Entel.

El 29 de noviembre de 2024, el Gobierno informó que la fibra óptica llegó al 100% de despliegue en las capitales de municipio del país, y que lo que sigue es llegar hasta cada una de las casas de las localidades, a través del FTTH.

En 2024, Entel llegó con el FTTH a 394 localidades, beneficiando a 219 capitales de municipio.

“La empresa continúa comprometida con la innovación y la expansión de su portafolio de servicios para satisfacer la creciente demanda de sus clientes y contribuir así al desarrollo económico y social de Bolivia”, apuntó Méndez.

## EN EL MARCO DEL PLAN LLUVIAS 2024-2025

### La ABC atiende 216 emergencias y garantiza la transitabilidad en vías

• **Ahora El Pueblo**

**Con el Plan Lluvias 2024-2025, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) atendió hasta ayer 216 eventos de emergencias que se presentaron en la Red Vial Fundamental (RVF), garantizando la transitabilidad de manera segura en las carreteras de todo el país.**

El presidente de la ABC, Marcel Claire, informó que se desplegó maquinaria y personal especia-

lizado en los tramos con el objetivo de brindar una respuesta oportuna y efectiva a los eventos presentados en esta época, lo que significó una inversión de Bs 2,7 millones.

“En todos los casos atendidos (excepto los derrumbes y deslizamientos), la transitabilidad se ha mantenido en todos los tramos del país y seguimos trabajando para atender los posibles eventos que se presenten”, dijo Claire.

De acuerdo con el último reporte de la ABC, la mayor cantidad de casos se presentó

en La Paz, con 70 eventos; seguido de Chuquisaca, con 45; y Cochabamba, con 29.

“El Plan Lluvias 2024-2025 cuenta con 96 empresas y 500 microempresas de conservación vial, que están distribuidas en todos los tramos para brindar atención con la mayor celeridad posible. Estamos trabajando y no vamos a bajar el nivel de atención, pero recomendamos a los conductores manejar con precaución respetando la señalización y las alertas que se puedan emitir en los sectores”, explicó el funcionario.



Las tareas de limpieza y mantenimiento de carreteras.

Los sitios críticos atendidos en las últimas semanas son: el sector Castillo, en el Chaco; en La Paz, los tramos Unduavi-Chulumani y Charazani-Cruce

Apolo; en Cochabamba, el sector de Sayari, el tramo Confital-Bombeo y el tramo Bombeo-Quillacollo; y en Tarija, el sector Gareca, tramo Tarija-Entre Ríos.

// FOTO: ABC

# Seguridad

• Javier Prado

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) capturó a Raúl K. G. E., de 28 años, principal sospechoso del feminicidio de Leslie N. A. L., de 33 años, en La Paz.

La víctima murió desangrada luego de sufrir una herida punzocortante en el muslo, en lo que se considera el primer feminicidio del año en el departamento.

## COROICO, YUNGAS

Según la Fiscalía, Raúl fue aprehendido en el municipio de Coroico, donde había huido llevando consigo a sus dos hijos menores. “Actualmente, el acusado está siendo trasladado a la ciudad de La Paz para enfrentar a la justicia”.

El crimen salió a la luz el 8 de enero alrededor de las 16.00, cuando la madre del sospechoso alertó a dos abogados sobre el homicidio de Leslie. Raúl habría confesado a su madre que estaba escapando hacia Coroico con sus hijos después de haber cometido el delito.

Inmediatamente, un fiscal y un médico forense acudieron al lugar del hecho para recolectar pruebas.

“Se hizo la inspección del lugar, el levantamiento del cadáver y la toma de fotografías como parte del proceso investigativo”, detalló Luis Carlos Tórrez, fiscal departamental de La Paz.

## HUYÓ A COROICO CON SUS HIJOS

# Capturan al acusado del primer feminicidio de este año en el departamento de La Paz

La víctima murió desangrada debido a una herida en el muslo, en lo que se considera el primer caso este año en esta región del territorio nacional.

La autopsia, efectuada por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), concluyó que la causa de muerte fue un shock hipovolémico debido a la profunda herida en el muslo.

El domicilio donde ocurrió el feminicidio fue precintado por las autoridades, mientras que los niños, de 7 y 9 años, fueron rescatados por la Defensoría del Pueblo.

Este trágico caso representa el primer feminicidio registrado en La Paz en 2025. “La víctima fue encontrada sin vida en su habitación, con varias heridas punzocortantes, todo indica que el agresor es su pareja”, confirmó Tórrez.

Este es el segundo feminicidio reportado en Bolivia este año. El primero tuvo lugar en San Julián, Santa Cruz, donde Sandra A., también de 33 años, fue asesinada con disparos de arma de fuego.

El 2 de enero, el autor confeso Richard Rojas Gonzales fue sentenciado a 30 años de prisión sin derecho a indulto.

La madre del sospechoso alertó sobre el homicidio de Leslie, de 33 años.



// FOTO: RRSS

## EN EL PENAL DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

# Sentencian con 20 años de prisión a los jóvenes que asesinaron a su hermano



Los autores del crimen fueron presentados ante los medios de prensa.

// FOTO: ABI

• Ahora El Pueblo

Limbert O. S. V. (24) y Alejandro V. V. (20) fueron sentenciados con 20 años de prisión en el penal de San Pedro de La Paz luego de admitir que asesinaron a su hermano Erwin Germán S. (35) como parte de una “venganza por los abusos” que sufrieron cuando eran niños.

“Ambos sujetos reconocieron ser autores del hecho y solicitaron acogerse al procedimiento abreviado”, informó el fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Tórrez.

El Ministerio Público presentó, en el juicio abreviado, las pruebas colectadas en la etapa preliminar como el acta de acción directa, registro del levanta-

tamiento del cadáver, colección de indicios materiales, declaraciones testimoniales y el acta de autopsia médico legal, entre otros, que fueron valorados por el juez que emitió la sentencia.

Tórrez aseveró que las pruebas fueron contundentes para demostrar que ambos jóvenes son autores del delito de homicidio.

Este hecho se suscitó el 7 de enero aproximadamente a las 02.00 de la madrugada. La víctima murió por los múltiples golpes que le propinaron, principalmente, en la cabeza.

La esposa de la víctima salió a pedir ayuda y encontró a una patrulla, cuando los efectivos ingresaron al domicilio encontraron a los jóvenes golpeando a su hermano y por ello los aprehendieron y los remitieron al Ministerio Público.

# Seguridad

DESDE EL COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS

## Activan investigación por la presunta violación en el Batallón de Ingeniería

Los presuntos implicados son un coronel, un teniente y un soldado.

• Javier Prado

**El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas (FFAA) ha iniciado una investigación exhaustiva sobre la presunta violación grupal en el Batallón de Ingeniería VI Riosinho de Cobija, Pando, contra una subteniente del mismo establecimiento.**

// FOTO: RRSS



Fiscalía activa la investigación en el Batallón de Ingeniería VI Riosinho, de Cobija.

En un comunicado oficial, las FFAA informan que se han activado todos los procedimientos internos para desarrollar una investigación rigurosa y transparente, con el propósito de identificar a los responsables y aplicar las sanciones pertinentes.

### IMPLICADOS

De acuerdo con la denuncia presentada, los presuntos implicados son un coronel, un teniente y un soldado. El hecho habría ocurrido el 20 de diciembre de 2024 durante un encuentro en el que se consumieron bebidas alcohólicas en una k'oa

(ofrenda a la Pachamama) en el interior del recinto militar.

“El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas expresa su más enérgica condena ante este grave incidente y rechaza categóricamente cualquier acto que atente contra la dignidad y los derechos de

nuestros miembros”, indica el comunicado oficial de la institución castrense.

La Policía Boliviana ha detenido a dos de los presuntos involucrados en el caso, y las FFAA han reafirmado su colaboración con la investigación penal, proporcionando

toda la información solicitada por las autoridades.

“La institución castrense reitera su compromiso con la erradicación de cualquier forma de violencia dentro de sus filas y garantiza que se adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir la repetición de hechos como éste”, dice el comunicado.

Por su parte, el fiscal departamental de Pando, Freddy Durán, confirmó que los implicados han sido identificados como Luis F. D. S. y Gabriel A. L. S., investigados por el delito de violación contra la subteniente, cuyo caso fue develado en medio de amenazas para que este hecho no se haga público.

La Comisión de Derechos Humanos de Diputados exigió al Ministerio Público y al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas una investigación de la denuncia de violación grupal a una subteniente en el Batallón de Ingeniería VI Riosinho de Cobija, Pando, y anunció una inspección a las unidades militares.



Policía aprehende a la funcionaria.

// FOTO: ABI

## Una funcionaria del Segip está implicada en corrupción

• Ahora El Pueblo

**La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) aprehendió a una funcionaria del Servicio General de Identificación Personal (Segip), en Santa Cruz, presuntamente implicada en un hecho de corrupción.**

“Hemos actuado con todo el peso que la ley que nos faculta para proceder a la aprehensión de esta mala servidora pública, también se realizó la intervención de su área de trabajo para verificar posibles actos de corrupción”, informó el director regional del Segip, Alpacino Mojica.

Según la autoridad, este hecho fue conocido el miércoles, mediante una denuncia pública del tiktokero Rafa Hurtado.

Mojica calificó este hecho como “insólito” y remarcó que no se tolerará ningún hecho irregular ni de corrupción.

“Detectamos a una servidora pública recibiendo dinero de un usuario, posiblemente para favorecerlo en algún acto irregular (...) Le recordamos a la población, y sobre todo a los servidores públicos, que la corrupción se va a combatir frontalmente, venga de donde venga”, dijo Mojica en entrevista con medios locales.

El Servicio General de Identificación Personal tiene la atribución de establecer los procedimientos para el manejo, administración y registro de los datos de identificación correspondientes de los bolivianos y extranjeros radicados en el país.

• Ahora El Pueblo

**Los dirigentes evistas Humberto Claros y Ramiro Cucho permanecerán detenidos en la cárcel de Patacamaya, departamento de La Paz, luego de rechazarse el pedido de cesación a la detención preventiva que cumplen acusados por los delitos de terrorismo, informó el abogado de los acusados, Jhon Rioja.**

“Los señores Ramiro Cucho y Humberto Claros deben seguir privados de libertad; hemos logrado enervar dos riesgos: el domicilio que había observado el juez y también el peligro de fuga, pero ha man-

## POR EJERCER VIOLENCIA EN EL BLOQUEO EVISTA

### Justicia ratifica detención preventiva de Humberto Claros y Ramiro Cucho

tenido el peligro a la víctima y la sociedad”, explicó el jurista en contacto con los medios.

#### LA AUDIENCIA

En la Sala Penal Tercera de La Paz se hizo la audiencia. Ambos dirigentes están encarcelados desde el 15 de noviembre de 2024, imputados por delitos de terrorismo, alzamiento armado y otros debido al bloqueo de caminos de 24 días que impulsaron con daños económicos, secuestro y agresiones a periodistas y policías.

Claros inicialmente fue recluido en la cárcel de San Pedro de La Paz, pero por amenazas a su seguridad, según Régimen Penitenciario, fue trasladado al penal de Patacamaya, donde está recluido Cucho.

En la audiencia se estableció que persisten los riesgos procesales, como el peligro para la víctima y la sociedad, además de

la posibilidad de “influir” en los policías.



#### EL BLOQUEO

El bloqueo que alentaron buscaba asegurar la candidatura del expresidente Evo Morales y liberarlo de los procesos penales en su contra, entre ellos por haber mantenido una relación con una menor de 15 años en Yacuiba, Tarija, de la que nació una niña, según la Fiscalía.

# Sociedad

## DURANTE EL FIN DE SEMANA

# Proyectan la llegada de 560 mil dosis anticovid

En Cochabamba se reportó el primer fallecimiento por Covid-19. El paciente provenía de Santa Cruz.

• Vilma Condori

**Con el objetivo de proteger a la población boliviana, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, ultima los detalles para la llegada de 560.000 vacunas contra el Covid-19, que se prevé arriben este fin de semana.**

Posteriormente, las dosis serán distribuidas a los servicios departamentales de salud.

“Las vacunas que están llegando son producto de las gestiones que hemos realizado a través del mecanismo Covax”, indicó la ministra de Salud y Deportes, María Renéé Castro, citada en una nota de prensa.

Además indicó que el Ministerio de Salud distribuirá las vacunas contra el Covid-19 según el tamaño poblacional de cada región y se hará una evaluación junto a los servicios departamentales de salud (Sedes) para definir los destinos.

Las vacunas contra el Covid-19 son de administración anual, con prioridad para cuatro grupos de riesgo:

adultos mayores de 60 años, personas con enfermedades de base, mujeres embarazadas y personal de salud.

Actualmente, el país dispone de más de 160.000 dosis de vacunas que los Sedes están distribuyendo a través de puntos de vacunación móviles y fijos en cada uno de los departamentos.



María Renéé Castro

### PRIMER FALLECIDO POR COVID-19 EN COCHABAMBA

El jefe de la Unidad de Epidemiología del Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Cochabamba, Rubén Castillo, confirmó ayer que un hombre de la tercera edad falleció por causa del Covid-19. Se trata de la primera víctima mortal en esta región.

El paciente “había residido durante 45 años en Santa Cruz. Vino de visita en esta última semana a su municipio de origen (...) ya con signos y síntomas. Lamentablemente falleció

por esa causa (Covid-19)”, informó Castillo a los medios de comunicación.

El equipo de vigilancia epidemiológica se trasladó hasta el municipio de Totora para obtener más información y verificar los detalles sobre el caso.

Castillo confirmó que el paciente presentó un síntoma agudo y brusco de la enfermedad.

Además dijo que se determinó que tenía enfermedades preexistentes, como diabetes, lo que complicó aún más su estado de salud.

70

años tenía el primer fallecido por Covid-19 en Cochabamba.



La directora ejecutiva del Inlasi, Evelin Fortún, en conferencia de prensa.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

## PARA DETECTAR ENFERMEDADES

# Inlasi tiene capacidad de procesar 4 mil muestras

• Vilma Condori

**La directora ejecutiva del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (Inlasi), Evelin Fortún, informó que la entidad tiene la capacidad de procesar hasta 4.000 muestras diarias para la detección de enfermedades.**

cavirus; metapneumovirus y los tipos 1, 2, 3 y 4 de parainfluenza son algunas de las enfermedades que son detectadas por el Inlasi.

Fortún indicó que el instituto tiene la disposición de entregar los resultados de las pruebas en un máximo de 24 horas.

### CASOS DE COVID-19

En la semana epidemiológica uno del año 2025 se reportaron a escala nacional 467 casos confirmados de Covid-19 en el territorio nacional.

Santa Cruz registró la mayor cantidad con 369 casos, seguido por Cochabamba con 45. Chuquisaca reportó 15, La Paz y Beni 14 cada uno, y Tarija ocho. Potosí y Oruro registraron un caso cada uno, mientras que en Pando no se reportaron casos.

“Inlasi posee dos laboratorios especializados, el de virología y el Centro de Investigación en Genética Molecular (Cigmo), que cuentan con una capacidad de resolución para identificar y realizar el diagnóstico de 4.000 muestras diarias”, afirmó Fortún en conferencia de prensa.

Covid-19; influenza A y B; virus sincitial respiratorio; enterovirus; rinovirus; bo-

• Vilma Condori

**El secretario de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental del municipio de El Alto, Gabriel Pari, informó que las tres represas de agua de la ciudad podrán abastecer solo hasta junio en su estado actual.**

“Con los datos que tenemos, que es al 56 por ciento, nosotros tenemos el cálculo con nuestra huella hídrica que el abastecimiento sería hasta el

## GARANTIZAN EL SUMINISTRO DE ESE RECURSO HASTA JUNIO

# Represas de El Alto tienen una reserva de agua de hasta el 56% de su volumen

mes de junio”, indicó Pari ante los medios de comunicación.

El secretario agregó que la temporada de lluvias ya ha comenzado y se pronostican precipitaciones hasta marzo, lo que a su criterio favorecería a las ciudades de El Alto y La Paz, ya que los embalses se llenarán.

Según el reporte de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (Epsas), de ayer 9 de enero, el volumen de agua en las 10 represas que abastecen a El Alto y La Paz alcanza los 32.983.700 metros cúbicos, lo que equivale al 52,85% de su capacidad de almacenamiento.

Además, la pronosticado-

ra del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) Marisol Portugal indicó que se prevén lluvias hasta el fin de semana en ambas ciudades.

Pari recomendó no desperdiciar el agua y reflexionar acerca de su uso para evitar su escasez.



La represa de Milluni, ubicada en la comunidad de Alto Milluni de la ciudad de El Alto, Bolivia.





EDICTO

PARA: ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ CON C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ CON C.I. Nº 5242301... C.Bba. Y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI CON C.I. Nº 5233072...

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - OTROSÍES. Su contenido: MARÍA DEL CARMEN CASTELO TAPIA, con C.I. 2695772 LP...

1.- Identificación de la Demandante. MARÍA DEL CARMEN CASTELO TAPIA, con C.I. 2695772 LP, en calidad de DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO...

2.- Identificación del Demandado. La demanda va dirigida contra ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

3.- Antecedentes de Hecho. En mérito al Informe de Intervención CITE: AJ/DRCB/DF/INF/765/2017 de 27 de octubre de 2017, se tiene que el día 20 de octubre de 2017 se recibió una denuncia ante la Autoridad de Fiscalización del Juego...

En vista de que el inmueble funcionaba como un lugar de juegos de azar y no contaba con la Licencia de Operaciones emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, se procedió a realizar el Decomiso Preventivo de las máquinas de juegos de azar, toda vez que dicha actividad, estaba operando legalmente cometiendo las siguientes infracciones:

- Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la A.J.
Utilización de máquinas u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero.
Desarrollo de actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la A.J.
Las infracciones reportadas, constan en el Acta de Decomiso Preventivo...

DETALLE DE PRECINTOS UTILIZADOS

Table with 4 columns: N°, Descripción, Medio de acceso al juego, Medio de juego, Nro. Precinto. Rows 1-13 listing various game equipment and their serial numbers.

Por último, se informa que no se realizó la Clausura Temporal del lugar de Juegos Ilegales conforme las medidas preventivas dispuestas en la Ley 060 y Decreto Supremo Nº 2174, debido a que la misma funcionaba en una vivienda particular, donde habitaba la responsable con su hija, y el inmueble se encontraba en alquiler...

Consecuentemente al no haberse interpuesto recurso ulterior contra el mencionado fallo administrativo la Autoridad de Fiscalización del Juego, en el día 08 de mayo de 2018, comunicando a ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba...

En virtud a la disposición única de la Ley 717 de 13 de julio de 2015 "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego actualmentes se denomina Autoridad de Fiscalización del Juego".

El Artículo 21 de la Ley de Juegos de Lotería y de Azar - Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, establece que: "1. Se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiero, legal y técnica, sufragada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional."

El párrafo tercero del Artículo 30 de la Ley Nº 060, refiere que: "Sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa."

El párrafo 1º del Artículo 55 de la Ley Nº 2341, determina que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas en la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso."

El párrafo 1º del Artículo 55 de la Ley Nº 2341, determina que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas en la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso."

III PETITORIO. Por los antecedentes y normativa legal expuestos, en mi condición de Directora Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego a fin de recuperar el patrimonio de la A.J. y por ende del Estado, solicito a su Autoridad ADMITA la presente demanda de Ejecución de Cobro Coactivo; a cuyo efecto, se sirva GIRAR a respectivo PLEJEO DE CARGO contra ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba...

1) Que, a través de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AFJ), se ordene la retención de fondos de las cuentas bancarias pudieran tener ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

2) Que, el Registrador de Derechos Reales (DD.RR.) de la ciudad de Cochabamba, informe sobre los bienes, acciones y derechos registrados a nombre de ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

3) Que, por parte del Organismo de Tránsito de Cochabamba, se proceda a la Anotación Preventiva de los vehículos automotivos registrados a nombre de ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

4) Que, por medio de la Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba (COMTECO), se proceda con la anotación preventiva de las acciones y derechos de las líneas telefónicas a nombre de ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

OTROSÍ 1.- A fin de evitar futuras reiteraciones se detalla sobre las entidades e instituciones que coadyuvaran en la ejecución de las medidas precautorias de anotación preventiva de bienes propios y congoelamiento de cuentas bancarias, conforme la sanción mencionada en supra: 1) Que, a través de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AFJ), se ordene la retención de fondos de las cuentas bancarias pudieran tener ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ con C.I. Nº 9684516 S.C., FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ con C.I. Nº 5242301 C.Bba. y HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI con C.I. Nº 5233072 C.Bba.

su resultado se depositará lo que en derecho, correspondiere. Fdo. José Luis Apodaca González. JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO Nº 1 - Cochabamba - Bolivia.

Fdo. Gabriela Muñoz Cáceres - SECRETARÍA ABOGADA. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO Nº 1 - Cochabamba - Bolivia.

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO Nº 1. NURE: 30205538. EXP. 60/19.

SE PRONUNCIA ANTE DECRETO DILATORIO Y REITERA SOLICITUD. OTROSÍ: MARÍA DEL CARMEN CASTELO TAPIA, de generales ya expresadas, en mi condición de Directora Regional Cochabamba, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, dentro del proceso de Ejecución de Cobro Coactivo seguido contra ELIZABETH MOLLE RODRIGUEZ, HUGO MAURICIO ALCARAZ AVAYURI Y FREDDY VICTOR SEJAS MUÑOZ, con el debido respeto expongo y pido:

Que a través de memorial de demanda de fecha 08 de julio de 2019 en mi condición de DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO en mérito a la Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00284-17 de fecha 13 de julio de 2017 me apersoné ante su Probidad en el afán de solicitar diligencias que contribuyeran a un pronto y efectivo cobro coactivo precautelando los intereses del Estado en el presente caso, adjuntando para ello la Resolución Administrativa emitida y encomendando (por la imposibilidad de tiempo), la presentación del memorial a un servidor público de la institución, como lo hice en varias otras oportunidades ante su mismo despacho y en otros procesos, no habiendo recibido jamás observación alguna por parte de su persona, dando curso a todo lo que en su momento se solicitó en el marco del derecho, sin embargo llama la atención de soberanamente que en esta oportunidad mediante Decreto de fecha 10 de julio de 2019 su persona exija la presentación previa de poder al funcionario que presentó el memorial, quiero entender que este lapsus es atribuible a la carga procesal de su despacho, por lo que solicito se proceda a la expedición del proceso, pues de ser así estaría atentando contra los principios que sustentan el Organismo Judicial y la Jurisdicción Ordinaria descritos en los Arts. 3º Numeral 7) y 8º Numeral 3) de la Ley 025, los cuales garantizan la celeridad sin dilaciones para el ejercicio pronto y oportuno en la administración de justicia. Asimismo no se puede dejar de lado lo señalado en el Art. 27 inc. g) de la Ley 1178 que señala: "Las unidades jurisdiccionales de las entidades del Sector Público son responsables de la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la defensa de los intereses del Estado. Deberán elevar informes periódicos a la Contraloría sobre el estado de los procesos administrativos, requerimientos de pago y las acciones judiciales a cargo, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley."

OTROSÍ - Notificaciones se comisione a funcionario público.

Fdo. René Wilson Murillo Paz- JEFFE II DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECCION REGIONAL COCHABAMBA AUTORIZADA DE FISCALIZACION DEL JUEGO A.J.

JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO Nº 1. DEMANDANTE: AJ. DEMANDADO: Elizabeth Mollé R. y otros. PROCESO: Ejecución de Cobro Coactivo. EXPEDIENTE: 60/19. NURE: 30205538. Cochabamba, 02 de septiembre de 2019.

VISTOS. Lo expuesto en memorial que antecede, y en consideración a que María del Carmen Castelo Tapia en representación de la entidad demandante, y el mismo se ha acompañado al documentación que acredita su representación, el memorial de demanda ha sido presentado por persona ajena al proceso que no acredita poder de representación para efectuar la citada actuación, requisito inexcusable para la presentación de la demanda en el presente caso, por lo que solicito se proceda a la expedición del proceso, pues de ser así estaría atentando contra los principios que sustentan el Organismo Judicial y la Jurisdicción Ordinaria descritos en los Arts. 3º Numeral 7) y 8º Numeral 3) de la Ley 025, los cuales garantizan la celeridad sin dilaciones para el ejercicio pronto y oportuno en la administración de justicia. Asimismo no se puede dejar de lado lo señalado en el Art. 27 inc. g) de la Ley 1178 que señala: "Las unidades jurisdiccionales de las entidades del Sector Público son responsables de la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la defensa de los intereses del Estado. Deberán elevar informes periódicos a la Contraloría sobre el estado de los procesos administrativos, requerimientos de pago y las acciones judiciales a cargo, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley."

OTROSÍ - Notificaciones se comisione a funcionario público. Fdo. René Wilson Murillo Paz- JEFFE II DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECCION REGIONAL COCHABAMBA AUTORIZADA DE FISCALIZACION DEL JUEGO A.J. EXPEDIENTE: 60/19. NURE: 30205538. Cochabamba, 02 de septiembre de 2019.

OTROSÍ 1.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

OTROSÍ 2.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

OTROSÍ 3.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

OTROSÍ 4.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

OTROSÍ 5.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

OTROSÍ 6.- Para efectos de notificación, conforme instructivos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 72046859, solicitando ser considerado para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 06 de septiembre de 2024. Fdo. Ilegible. - René Wilson Murillo Paz- DIRECTORA REGIONAL COCHABAMBA - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.

actos administrativos que emita la autoridad de Juegos y su impugnación, se regirán por la Ley Nº 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, que aprueba el reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial- SIRESE. --- Que, el Art. 53 del D.S. Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003 (Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial- SIRESE), señala que: "Las resoluciones administrativas de los Superintendentes que contenga montos ínfimos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en sede judicial mediante ejecución forzosa de bienes del responsable. A este efecto, el Superintendente remitirá estas resoluciones al juez o tribunal competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable."

Que, en el presente caso la Resolución Sancionatoria Nº 10-0028-18 de fecha 16.03/2018, se encuentra debidamente ejecutoriada por Auto de Fianza Administrativa Nº 10-0028-18 de 08.05/2018, con autoridad de cosa juzgada, inmodificable y por tanto de cumplimiento obligatorio, en consecuencia procedo el cobro coactivo de la obligación establecida en la referida Resolución Administrativa tal como dispone la norma precedentemente citada. --- Que, en mérito a lo expuesto corresponde ordenar que se gire plejio por la carga por la suma líquida y exigible, vencida y determinada en la Resolución Sancionatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego que constituye título coactivo.

POR TANTO: SE ADMITE la demanda de ejecución de cobro coactivo formulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, Artículo 30 de la Ley 060 concordante con el Art. 43 parágrafo 1 de la Resolución Regulatoria Nº 01-0005-11, se dispone: --- 1.- Girar Plejio de cargo contra Freddy Victor Sejas Muñoz con Cedula de Identidad Nº 5242301 C.Bba., Elizabeth Mollé Rodriguez con Cedula de Identidad Nº 9684516 SC y Hugo Mauricio Alcaraz Avayuri con cedula de identidad N 5233072 C.Bba, por UFVs. 65.000.- (SeSENTA Y CINCO MIL 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa. --- 2.- Se ordena las medidas precautorias de anotación preventiva de los bienes propios de los coactivados Freddy Victor Sejas Muñoz con Cedula de Identidad Nº 5242301 C.Bba., Elizabeth Mollé Rodriguez con Cedula de Identidad Nº 9684516 SC y Hugo Mauricio Alcaraz Avayuri con cedula de identidad N 5233072 C.Bba. --- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º.- Se tiene ordenado en lo principal. Al otrosí 2.- Notifíquese a los titulares del Servicio de Registro Civil y Servicio General de Identificación Personal a los fines solicitados. A los Otrosíes 3º y 6º.- Por comparendo, arribarse a la Autoridad de Admisión. A los Otrosíes 4º y 5º.- Se tiene presente y se considerará en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) Regional - Cochabamba y el congoelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el





**HO**  
**enta una**  
**político**

//FOTOS: PRESIDENCIA

**A CUATRO DÍAS DE QUE EVO DECLARE EN LA FISCALÍA DE TARIJA**

**Comienza la marcha evista con la amenaza de desatar la convulsión**

• **Mónica Huancollo**

**A cuatro días de la esperada declaración de Evo Morales en la Fiscalía de Tarija por el caso trata de personas con agravante, comienza la marcha evista con la amenaza de convulsionar el país para que se vaya el Gobierno nacional.**

“No tenemos miedo; si no nos atiende el Gobierno, se va a ir con una convulsión social”, advirtió, desde Cochabamba, un grupo de seguidores del expresidente del país y principal dirigente de las Seis Federaciones de Trópico de Cochabamba.

**14**  
**DE ESTE MES,** Evo Morales debe asumir defensa y declarar en la audiencia fijada por el Juzgado de Instrucción Penal de Tarija.

La marcha evista parte hoy desde el municipio de Patacamaya hasta la ciudad de La Paz. Según seguidores de Morales, sus demandas son económicas y sociales.

Empero, para el exdirigente de la Coordinadora de las Seis Federaciones Gregorio Mamani, la movilización es “política” y solo busca atacar al Gobierno nacional, además de “tapar” el delito de trata de personas con agravante por el cual es investigado Morales en la Fiscalía de Tarija.

“En el fondo, Evo busca atacar al Gobierno y no declarar, para eso usa a las organizaciones sociales”, remarcó.

Precisamente, la audiencia de declaración por este caso está fijada para el 14 de este mes.

El Juzgado de Instrucción Penal, Anticorrupción y Contra la Violencia hacia la Mujer Quinto de Tarija notificó, por edicto judicial, al expresidente y a la madre de la víctima para que asuman defensa en el caso. Según el documento, la audiencia debe ser presencial y se llevará a cabo a las 09.30.

Para el ejecutivo de la CSUTCB Rufo Calle hay una clara intención por parte del

evismo de no responder ante la justicia y de generar un “caos” en el país.

“Está generando movilizaciones para no responder ante la justicia y hay dirigentes que se prestan a protegerlo, también legisladores que incluso han amenazado con muertes si detienen a Evo”, cuestionó el exdirigente en referencia a las declaraciones del diputado Gualberto Arispe.

“Si quieren aprehender a Evo, que vengan decididos a morir”, amenazó el último día de 2024.

Debido a ello, Calle solicitó al Ministerio Público investigar estas amenazas y la complicidad en favor de Morales.

No todos están de acuerdo con la marcha, en filas del evismo también hay alejamientos y reproches contra el dirigente cocalero, por ejemplo, del senador Pedro Vargas dijo que no está de acuerdo con la manifestación y no participará en la misma.

“Como senador potosino, no voy a participar en la marcha”, subrayó.



**Rufo Calle**  
Exdirigente de la CSUTCB

“*Esta generando movilizaciones para no responder ante la justicia y hay dirigentes que se prestan a protegerlo, también legisladores que incluso han amenazado con muertes si detienen a Evo*”.

nificación aprobó dos créditos de inversión, uno de \$us 250 millones para la atención de emergencias por desastres naturales y el otro de \$us 150 millones para riego comunitario.

Para el presidente Arce, todas estas acciones derivan en una “guerra económica” con “trasfondo político”, por lo que instó a los trabajadores campesinos a analizar estos ataques promovidos por los opositores.

Al margen de ello y frente a todo este boicot, destacó la producción agrícola del campo, que mantiene los precios bajos; por ejemplo, de la papa, zanahoria, cebolla y otros alimentos.

Reitero que, como Gobierno nacional, para disminuir gradualmente la dependencia de la importación de combustibles, se instaló en Santa Cruz una planta de biodiésel que ya está en operaciones, y una segunda planta en El Alto que empezará a funcionar en los próximos meses, a fin de reducir la importación de combustibles.

Un grupo de seguidores de Evo Morales en un bloqueo de caminos en Cochabamba.



// FOTO: ARCHIVO APG

# Política

**LA MÁS RECIENTE FUE PROTAGONIZADA POR ROCA Y ALIAGA**

## Luego de 48 vulneraciones en la ALP, Diputados alista la Comisión de Ética

La diputada Deisy Choque ve como tarea urgente conformar un ente rector que vigile el comportamiento de los parlamentarios y vele por los derechos.

• **Mónica Huancollo**

Con el altercado entre los diputados Miguel Roca y Gustavo Aliaga, ambos de la alianza opositora Comunidad Ciudadana (CC), suman 48 las infracciones en más de un año en el Legislativo. Debido a ello, la Cámara de Diputados alista la conformación de la Comisión de Ética.

El 2024 fue un año marcado por la violencia verbal, física y otras infracciones en la Asamblea Legislativa Plurinacional, sobre todo en la Cámara de Diputados. Así lo refleja un informe del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de la red Unitas, que de enero a julio de 2024 registró 44 vulneraciones relacionadas con el proceso de las judiciales, conflictos partidarios, actos contrarios al ejercicio de los derechos y otros.

Al margen de estas 44, se registraron otras tres en noviembre del año pasado por parte de diputados evistas. El escenario fue la testera de la Cámara Baja, lo que derivó en la suspensión de las sesiones programadas para ese mes.

Ahora, al inicio de 2025, durante la aprobación de créditos en la Comisión de Planificación se suscitó un altercado entre los diputados de la alianza opositora CC Gustavo Aliaga y Mi-

guel Roca, lo que derivó en una agresión. Con esto suman 48 las vulneraciones en la Asamblea en más de un año.

Según Roca, que presentó una denuncia ante la Fiscalía de La Paz, su colega lo “atacó por la espalda”.

En tanto, el presidente de dicha comisión, el diputado Andrés Flores, declaró que fue Roca quien provocó la pelea insultando a Aliaga por apoyar la aprobación de créditos.

“Roca, desde un principio, estuvo provocando a Aliaga y en la segunda tuvo que poner un alto, por eso Roca abandonó la sesión y al salir le dio un manazo a Aliaga, y luego ambos salieron y ahí surgió la agresión”, relató Flores en Panamericana.

### “VERGÜENZA NACIONAL”

En el informe de Unitas están los enfrentamientos entre parlamentarios que fueron una constante en el pleno de la Cámara Baja, donde la testera se convirtió un “campo de pelea”.

El hecho que causó asombro, e incluso fue calificado por

el presidente Luis Arce y otros sectores como una “vergüenza nacional” es el “bochorno” del 8 de noviembre de 2024. Fue protagonizado por legisladores ligados a Evo Morales, quienes no respetaron ni los símbolos patrios y tiraron tomates y otros objetos contra el presidente nato del Legislativo, David Choquehuanca.

Sin embargo, no solo las agresiones son consideradas como actos de vulneración a derechos. Unitas también anotó como una infracción la declaración que hizo el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, sobre la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (348), por calificar a esta norma de “antihombres”.

### COMISIÓN DE ÉTICA

Debido a todos estos hechos, para la primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Deisy Choque, es importante conformar la Comisión de Ética, y por eso fue agendada para hoy en la sesión del pleno.

“Hemos tenido muchos inconvenientes, sobre todo en la Cámara de Diputados y es importante contar con un ente rector, como es la Comisión de Ética, para que se cumpla el reglamento, porque no puede ser que sigamos con acciones más allá de nuestras atribuciones”, sostuvo.

La sesión está programada para hoy a las 08.00. Además está previsto el tratamiento del proyecto de ley de distribución de escaños, remitido por la Comisión de Constitución.

// FOTO: ARCHIVO



Legisladores opositores toman la testera de Diputados en forma violenta.

## DESCALIFICARON A LA DIPUTADA ZULAY MAMANI

# Los Ponchos Rojos desmienten el resguardo y apoyo a Evo Morales

• **Ahora El Pueblo**

A poco del inicio de la marcha evista, la dirigencia de los seis sectores de los Ponchos Rojos de la provincia Omasuyos de La Paz desmintió que resguarden y apoyen a Evo Morales; por el contrario, descalificaron las versiones de “dirigentes truchos” y “vetados”.

“Desmentimos que los Ponchos Rojos vayamos a apoyar y resguardar a Evo Morales en el Chapare”, subrayó un dirigente a través de un video publicado por las RPO.

Hace días se conoció que un grupo de Ponchos Rojos llegaron a la localidad chapareña para resguardar al expresidente del país, quien debe declarar el 14 de este mes en la Fiscalía de Tarija por el caso de trata de personas con agravante en el que está involucrado.

Por ello, los seis sectores y el comité provincial de esta organización se reunieron en la provincia Omasuyos para desmentir el supuesto traslado de los Ponchos Rojos a Lauca Ñ.

“Estas personas no son autoridades de Omasuyos, son truchos, incluso han sido vetadas de la organización. Tampoco la diputada Zulay Mamani nos representa en nada. Ella no puede manejar como bandera a los Ponchos Rojos”, dijo.



// FOTO: ARCHIVO

Los Ponchos Rojos.

# Editorial

## El Mutún, un sueño cumplido

**E**n la recta final de las pruebas piloto, el complejo siderúrgico del Mutún ya produce barras corrugadas y alambón. Rumbo a la inauguración prevista para las siguientes semanas, y asegurado ya el funcionamiento pleno de esta obra de gran envergadura, es importante repasar su relevancia, sin perder de vista los antecedentes y contextos.

Las enormes reservas de hierro en las canteras de Puerto Suárez, Santa Cruz, fueron descubiertas ya en los años 50, aunque no fue sino décadas después cuando se tomó conciencia de su verdadera magnitud: se estiman no menos de 40.000 millones de toneladas, lo que convierte a Bolivia en uno de los mayores reservorios de hierro del mundo. En el ínterin, gobierno tras gobierno, gestiones tras gestiones, unas más desatinadas que las anteriores, el gran proyecto fue de tumbo en tumbo.

El Mutún ya produce desde hace varios años, pero su relanzamiento como complejo siderúrgico, gracias a una inversión total de Bs 3.801 millones, garantiza el aprovechamiento de su verdadero potencial, y fue plasmado en su totalidad en el Proceso de Cambio; con especial énfasis y decisión política en el gobierno del presidente Luis Arce.

Superada la etapa preliminar —seis de las siete plantas están en funcionamiento, la séptima lo hará en febrero—, el Mutún producirá en grandes cantidades para el mercado interno y, paulatinamente, para exportar: inicialmente 5.000 toneladas al mes y poco a poco se llegará a la capacidad plena de 17.000 t/mes de di-

El Mutún ya produce desde hace varios años, pero su relanzamiento como complejo siderúrgico, gracias a una inversión total de Bs 3.801 millones, garantiza el aprovechamiento de su verdadero potencial, y fue plasmado en su totalidad en el Proceso de Cambio; con especial énfasis y decisión política en el gobierno del presidente Luis Arce.

ferentes productos. Con esto se reducirá en 50% la importación de acero para la construcción y se generarán 700 empleos directos y 5.000 indirectos; pero lo más importante: se logrará un ingreso mínimo de \$us 200 millones al año.

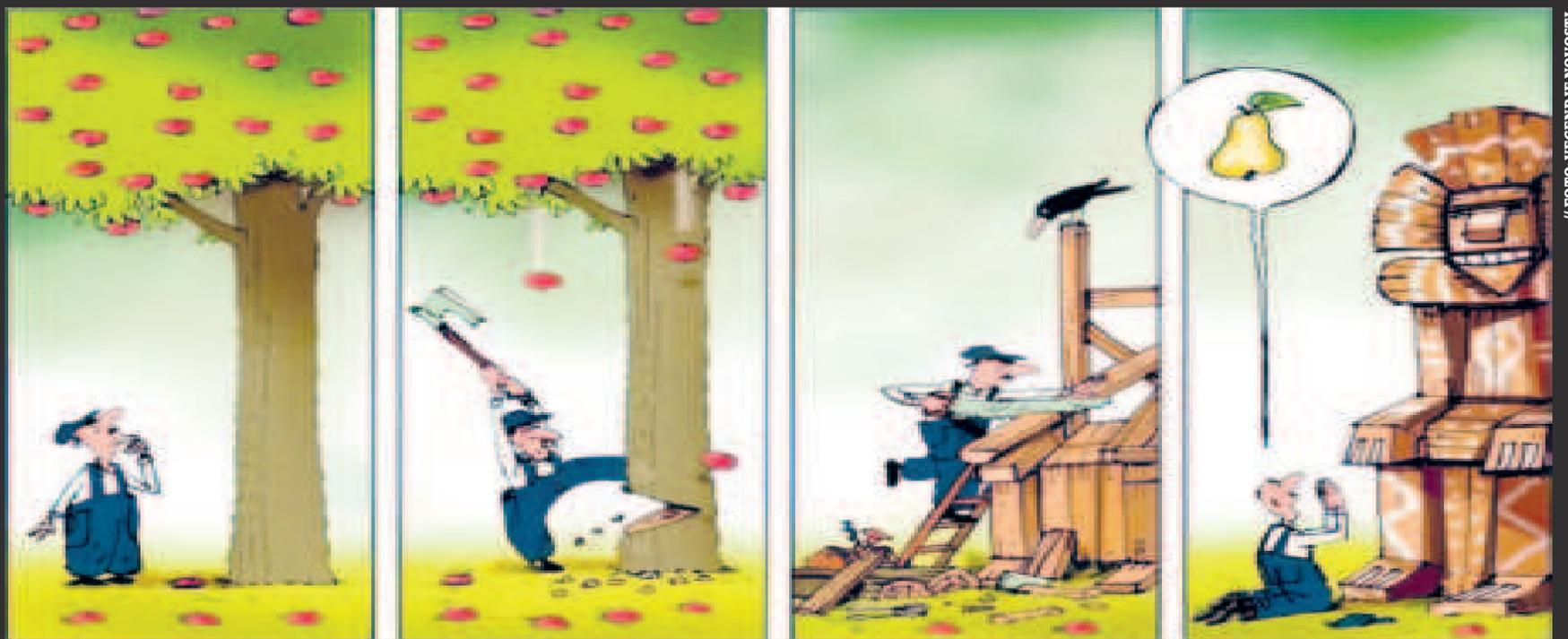
La inminente operación del Mutún nos recuerda que es fundamental retomar el concepto de la industria minera como uno de los pilares de la economía nacional, como lo fue por siglos, aun desde la época colonial. La gran diferencia es que ahora el enfoque no solo es explotar mineral para exportarlo en bruto, y para provecho solo de las élites mineras y políticas; ahora toca industrializarlo para darle valor agregado y beneficiar al Estado y a los bolivianos en su conjunto.

Gracias a los cambios estructurales propiciados por el pueblo, ahora el Estado boliviano es propietario de toda la cadena de exploración, explotación, producción, industrialización y comercialización de sus recursos naturales. Así se garantizan mejores ingresos que, también gracias a los preceptos del modelo económico social comunitario productivo, se redistribuyen eficientemente en diferentes áreas fundamentales como la salud, la educación y los servicios básicos.

buyen eficientemente en diferentes áreas fundamentales como la salud, la educación y los servicios básicos.

El Mutún fue por décadas un elefante blanco y motivo permanente de proselitismo. Recién en la gestión del presidente Arce se trabajó con seriedad para reencauzar el proyecto y para el Bicentenario de Bolivia ya está garantizado el funcionamiento de esta que será una de las más grandes siderúrgicas de la región.

**A PULSO**



// FOTO: VECENJE NOVOSTI

# Tribuna

## Derechos y ultraderechas, opuestos antagónicos



**Manuel Humberto Restrepo Domínguez**

Rebelión

Los derechos son radicalmente opuestos a las ultraderechas. O se está en favor de los derechos o del lado de la ultraderecha, no se puede ambos al tiempo. Los derechos se construyen y defienden en las calles y las ultraderechas los derrumban en las cortes y congresos. Los derechos se realizan porque se luchan, las ultraderechas se realizan porque los destruyen. Los fundamentos de los derechos indican que es la unidad de los pueblos, la que los mantiene vigentes e impide la degradación de la vida y la dignidad. Contra la ultraderecha más derechos, más democracia, y radicalización del ejercicio del poder popular.

Derechos, DIH, paz, ya no conmueven el afán de poder de la ultraderecha, tampoco la justicia basada en equilibrios. América es hoy el escenario donde mejor se hace visible el antagonismo entre derechos y ultraderechas y mejor se disputa esta batalla. Javier Milei en Argentina, Nayib Bukele en El Salvador y el retorno de Donald Trump trazan una línea de norte, centro y sur, comparten enfoques y sumarán peones gobernantes de naciones con soberanía usurpada o en peligro, en el ajedrez de la geopolítica, con centro en un mercado de despojo. Los tres son de una ultraderecha que adolece de teóricos, teorías y prácticas de validación científica para explicar sus posturas, razón de más para convocar a intelectuales, científicos y artistas a ocupar un lugar del lado de los derechos.

Bukele y Milei concuerdan en la "mano dura" (seguridad) para saltarse a los derechos humanos como límites al poder y al DIH como medida de respeto, apuntan a revertir conquistas humanas. Bukele ha llevado a cabo campañas agresivas contra pandillas, con graves violaciones de derechos y abuso de poder, se precia de mantener encarcelados, encadenados, rapados y en extrema humillación a 80.000 jóvenes y ha archivado propuestas de ley relacionadas con la identidad de género y la despenalización del aborto. Milei ha expresado su admiración por estas tácticas y sugerido adoptar medidas similares en Argentina, atacó universidades y cerró el ministerio de las mujeres, géneros y diversidades, haciendo retroceder la protección de derechos de las mujeres y la comunidad LGBTQ+. Trump amenaza con dirigir el mundo, rechazar migrantes y recuperar el control de toda América para su imperio. Estos trazados rompen avances en las sociedades de derechos, carecen de soporte teórico y de sustento científico, son conjeturas que violentan la justicia y atacan la dignidad.

Trump cabalga con su eslogan de América primero, ajusta la doctrina Monroe de América para los americanos, para recuperar como colonia su patio trasero y llama a agrupar las derechas de América Latina, en una sola ultraderecha, que por afinidad ideológica tienda a fortalecer iniciativas autoritarias y represivas en la región, de los ya probados Bolsonarismo en Brasil, Fujimorismo en Perú, Uribismo y Vargas Llerismo en Colombia, todos comprometidos con crímenes y corrupción de altísimo impacto, que esperan agazapados la orden de atacar, golpear, reasumir gobiernos según libreto. Los gobiernos peones que reciban la protección Trump podrán actuar sin medida, con regímenes de excepción que limiten derechos y libertades o apliquen estrategias de seguridad por encima de derechos, favorables para detenciones masivas y arbitrarias, falsas judicializaciones, encarcelamientos y abusos en centros de detención y estigmatización de grupos vulnerables al amparo de la "seguridad" que activa prácticas criminales de estado abiertas o encubiertas, sobre la pérfida asociación de pobreza con delincuencia y de protesta social con insurgencia, eliminando distinciones y exacerbando discriminaciones, xenofobias, homofobias y exclusión social.

El centro derecha que se quedó sin respuestas políticas para gobernar (en América y buena parte de Europa) está camaleónicamente plegado a la ultraderecha para sostener el reino supremo del capital, y del poder hegemónico tradicional, dejándole la vía despejada a progresistas, demócratas e para retornar a la radicalización de sus propuestas y programas basados en derechos. El discurso de ultraderecha parece decir: ¡fascistas del mundo uníos en la seguridad de la fuerza!, tiene que ser contrapuesta con el de: ¡excluidos y marginados del poder hegemónico uníos en los derechos!

La ultraderecha es directa responsable de la erosión de las instituciones democráticas y de la pérdida de garantías a derechos y libertades, ha desestabilizado

los sistemas de justicia, afectado la independencia real de poderes, desequilibrado los pesos y contrapesos del sistema democrático y empujado el pensamiento colectivo hacia la fe y la ignorancia. Ha demostrado que se abre paso, concentra poder y sus militancias incrustadas en todos los poderes extienden mensajes de negación y posverdades para engañar, confundir e imponer medidas de seguridad (nacional, democrática, ciudadana) de vigilancia, control y fuerza, con el fin de debilitar las capacidades de la sociedad, bloquearle sus

resistencias, degradar derechos y eliminar las responsabilidades del estado respecto a derechos y bien común. Sus discursos enaltecen infamias, valentías y soberbias, eliminan la memoria de sus horrores pasados y anuncian apocalipsis para ilusionar con futuros inciertos. Cínicamente llaman a mitigar inseguridades y rabias que amplifican los medios de comunicación y redes sociales a su servicio para deslegitimar las luchas sociales y naturalizar la técnica de confundir, polarizar y convertir el miedo en odio de algunos grupos y sectores desposeídos contra sus mismos hermanos de

Esa anorexia intelectual manifiesta el deseo de operar intencionalmente sobre el detrimento del conocimiento, de la historia, de las raíces, de los contextos y de la realidad objetiva, ellos suponen que dicho detrimento produce goce por dejar de lado la educación integral del ser humano, para resolver en colectivo e igualdad los problemas que nos son comunes.

clase. Alientan la guerra, pero las batallas se libran en el escenario de los desposeídos y las minorías.

La ultraderecha de América latina, en su avidez por retomar el control del continente, no respetan estándares de derechos humanos ni del DIH, lo que hace prever que en 2025 tendrán que aparecer, sin demora, nuevas formas sobre todo de organización, alianzas y unidad de movilización, para confrontar, resistir y ejercer el poder popular en las calles, que es el lugar público de la democracia de los derechos, desde donde realmente se puede detener el ímpetu, avance y ofensa de la ultraderecha que sabe usar su capital y poner a su favor los recintos tradicionales de la ley y de la justicia.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López,  
Claudia Villca Ugarte

**Seguridad.** Javier O. Prado

**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga

**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar

**Corrección.** José María Paredes Ruiz

### Diagramación.

Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo,  
Horacio Copa Vargas

### Fotografía.

Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

### Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

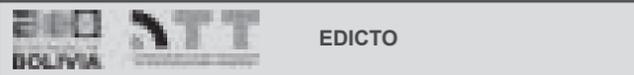
### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO



**Resolución Sancionatoria ATT-DJ-RA S-PT LP 26/2024**

La Paz, 29 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Auto ATT-DJ-A SP LP 21/2024 de 12 de septiembre de 2024 (**AUTO DE CARGOS**) en contra de **CONTINENTAL EXPRESS COURIER (OPERADOR)**; el Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 2513/2024 de 15 de noviembre de 2024 (**INFORME DE EVALUACIÓN**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1730/2024 de 29 de noviembre de 2024 (**INFORME JURÍDICO**); los antecedentes del caso; la normativa vigente aplicable; todo lo que se tuvo presente y con vino ver;

**CONSIDERANDO 1: ANTECEDENTES**

Que en fecha 02 de julio de 2021, la ATT y el OPERADOR suscriben el Contrato Administrativo de Servicio Postal ATT-DJ-CON SP LP 28/2021 (**CONTRATO ADMINISTRATIVO**), a través del cual se otorgó la Licencia para la prestación del Servicio Postal No Básico en la Categoría Nacional Segunda con vigencia hasta el 01 de julio de 2026.

Que el **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, establece: "**CLÁUSULA QUINTA. - (CERTIFICADO ANUAL DE OPERACIONES)** Con la suscripción del presente **CONTRATO**, la ATT deberá emitir el **Certificado Anual de Operaciones - CAO a favor del operador, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, debiendo el OPERADOR presentar hasta antes de esa fecha la documentación correspondiente para su renovación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016**".

Que el Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 2513/2024 de 15 de noviembre de 2024 (**INFORME DE INVESTIGACIÓN**) señala que, de la revisión de la base de datos del Sistema de Registro de Operadores de Servicio Postal (**SIROP**) y la carpeta del OPERADOR con código S.P 8.1.10.5, no se evidencia solicitud alguna de renovación del Certificado Anual de Operaciones (**CAO**) de las gestiones 2023 y 2024, las cuales debieron ser presentadas hasta el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 correspondientemente.

Que conforme al análisis plasmado en el **INFORME DE INVESTIGACIÓN**, se tiene que la Unidad de Servicio Postal tiene el objetivo de regular, supervisar, controlar y fiscalizar los servicios postales conforme a normativa vigente. En ese entendido, se pudo advertir que el OPERADOR no renovó el CAO por las gestiones 2023 y 2024, por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el Sector Postal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2617 de 02 de diciembre de 2015 (**REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**), que refiere que los operadores postales, para la inscripción o renovación del CAO, deberán presentar la documentación correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año, cumpliendo con los requisitos y montos establecidos.

Que el incumplimiento al trámite de renovación del CAO, se constituye en una infracción grave por parte del OPERADOR conforme establece el Artículo 76 inciso e) del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, y la sanción a infracción grave conforme al Artículo 77 del mismo compilado legal consiste en cincuenta (50) días multa, que será agravada a setenta y cinco (75) días multa en caso de reincidencia.

Que ante la existencia de indicios de contravención o ordenamiento jurídico vigente, la ATT amparada en lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 85 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617**, se formuló el **AUTO DE CARGOS** por la presunta infracción prevista en el inciso e) del Artículo 76 del Reglamento señalado.

Que en conformidad a lo establecido por el Artículo 82 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (**LEY 2341**) se procedió a notificar al OPERADOR con el **AUTO DE CARGOS** mediante edicto publicado en el periódico "Opinión" de fecha 20 de septiembre de 2024, para que presente o proponga la prueba de descargo pertinente.

Que pese a su legal notificación con el **AUTO DE CARGOS**, el OPERADOR no se apersonó ante esta Autoridad Regulatoria a efectos de asumir defensa y de presentar descargos dentro del proceso sancionatorio que ahora se resuelve.

Que en el **INFORME DE EVALUACIÓN**, la DTR de la ATT realizó la valoración final de las actuaciones cursantes en el expediente administrativo, la normativa aplicable, todo lo que con vino ver y se tuvo presente, con el objeto de fundamentar la emisión de la correspondiente Resolución.

Que en el **INFORME JURÍDICO** se estableció que, en mérito a los antecedentes y el análisis de las consideraciones legales del proceso, al no existir elementos contrarios a la normativa legal vigente o impedimento legal, corresponde a la ATT emitir la respectiva Resolución.

**CONSIDERANDO 2: MARCO NORMATIVO**

Que el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY 164**), establece que la ATT, en lo que se refiere a Telecomunicaciones, Tecnologías de Información, Comunicación y Servicio Postal, tiene atribuciones de cumplir y hacer cumplir la citada Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que los Parágrafos III y V del Artículo 106 de la LEY 164 determinan que: "**Los operadores postales deben recabar el certificado anual de operaciones, pagando por anticipado, el importe correspondiente de acuerdo a la categorización**"; "**Los procedimientos, requisitos, vigencia, categorización y registro para la obtención de la licencia y del certificado anual de operaciones, serán establecidos mediante reglamento**".

Que el Parágrafo I del Artículo 108 de la LEY 164, establece: "**Constituyen infracciones administrativas las transgresiones a las disposiciones contenidas en la presente Ley, sus reglamentos, contratos y otras normas aplicables al sector postal**".

Que el Parágrafo III del Artículo 34 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, dispone que "**Los procedimientos de otorgación de licencia, renovación o modificación, serán establecidos por la ATT, mediante Resolución Administrativa**".

Que el Artículo 44 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, establece que: "**Los operadores postales, con licencia vigente deberán recabar anualmente de la ATT, el Certificado Anual de Operación - CAO que refrenda su vigencia**"; asimismo el Artículo 45 del mismo Reglamento, determina: "**Los operadores postales, para la inscripción o renovación del CAO, deberán presentar la documentación correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año, cumpliendo con los requisitos y montos establecidos mediante Resolución Ministerial, emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**".

Que el inciso e) del Artículo 76 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, establece: "**Constituyen infracciones graves por parte de los operadores postales contra la ATT: e) Incumplimiento al trámite para renovación del CAO**"; siendo la sanción a infracción grave conforme al Artículo 77 del mismo Reglamento establece: "**Serán sancionados con cincuenta (50) días multa, quienes incurran en las infracciones señaladas en el Artículo anterior, que serán agravadas a setenta y cinco (75) días multa en caso de reincidencia**".

Que el Artículo 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias, Certificados Anuales de Operaciones y Procedimiento de Revocación, Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016 (RM 029/2016) señala: "**Los operadores de servicio postal autorizados podrán renovar el Certificado Anual de Operaciones siempre que se encuentre vigente la Licencia**".

Que el Artículo 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias, Certificados Anuales de Operaciones y Procedimiento de Revocación, Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016 (RM 029/2016) señala: "**Los operadores de servicio postal autorizados podrán renovar el Certificado Anual de Operaciones siempre que se encuentre vigente la Licencia**".

Que el Artículo 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias, Certificados Anuales de Operaciones y Procedimiento de Revocación, Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016 (RM 029/2016) señala: "**Los operadores de servicio postal autorizados podrán renovar el Certificado Anual de Operaciones siempre que se encuentre vigente la Licencia**".

**CONSIDERANDO 3: ANÁLISIS**

Que toda persona natural y jurídica tiene derecho a obtener una decisión fundada,

conforme establece el debido proceso, previsto en el Parágrafo II del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado (**CPE**) y la normativa administrativa, en ese sentido, este Ente Regulatorio debe velar por que el procedimiento administrativo se desarrolle otorgando las más amplias garantías de defensa.

Que, conforme a las atribuciones de esta Autoridad Regulatoria, se deben analizar las pruebas adjuntas al expediente a los fines de arribar a una determinación justa y legal, es así que pasamos a desglosar los elementos probatorios conforme a lo siguiente:

**1. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO:** Consta que en fecha 02 de julio de 2021, la ATT y el OPERADOR suscribieron el **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, mediante el cual se otorgó al OPERADOR la Licencia para la prestación del Servicio Postal No Básico en la Categoría Nacional Segunda con vigencia hasta el 01 de julio de 2026.

Al momento de suscribir dicho Contrato, el OPERADOR tomó conocimiento de la normativa aplicable, así como de las obligaciones inherentes a la renovación del CAO, incluyendo su periodicidad, los requisitos necesarios y los costos, por lo que debía prever con la debida anticipación el cumplimiento de estas disposiciones.

En este marco contractual, la Cláusula Quinta del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** establece que: "**Con la suscripción del presente CONTRATO, la ATT deberá emitir el Certificado Anual de Operaciones - CAO a favor del operador, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, debiendo el OPERADOR presentar hasta antes de esa fecha la documentación correspondiente para su renovación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016**". Existiendo, por ende, la obligación por parte del OPERADOR de realizar la solicitud de actualización en cada gestión, hasta antes del 31 de diciembre.

Asimismo, el Artículo 45 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015** señala: "**Los Operadores postales, para la inscripción o renovación del CAO, deberán presentar la documentación correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año...**"

**2.** Por lo expuesto, según el **INFORME DE INVESTIGACIÓN**, revisada la carpeta del OPERADOR, así como la verificación en el Sistema de Registro de Operadores de Servicio Postal (**SIROP**), se evidenció que este no gestionó la renovación del CAO de la gestión 2024, por lo que incumplió con lo establecido en la Cláusula Quinta del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** y el Artículo 45 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, en lo que refiere a la renovación del CAO.

**3.** Consecuentemente, de la revisión de la carpeta administrativa se evidencia que, en fecha 13 de septiembre de 2024 el Notificador Carlos Mollinedo Choque se apersonó al domicilio del OPERADOR a efectos de notificar con el **AUTO DE CARGOS**, sin embargo, mediante representación el mismo hizo constar lo siguiente: "... me constituí en la dirección anteriormente señalada, el día 13 de junio a horas 17:30, al encontrarme en el lugar la oficina mencionada se encontraba ocupada por otra empresa, preguntando al portero el mismo señala que la empresa **CONTINENTAL EXPRESS COURIER** no se encuentra en el edificio ya hace más de 7 meses, así mismo se procedió a llamar a los números de referencia Cel. 65173391, mismo que se encuentra apagado y al 22331222 el cual se encuentra fuera de servicio..." por lo que no se pudo realizar la notificación. Consecuentemente, conforme a lo establecido en el Artículo 13 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 27172** y en el Artículo 82 de la **LEY 2341**, se notificó el **AUTO DE CARGOS** al OPERADOR mediante edicto publicado en el Periódico "Opinión" en fecha 20 de septiembre de 2024, a objeto de su defensa.

Que de la revisión del expediente, se constató que el OPERADOR no se apersonó ni presentó prueba de descargo alguna, lo que significa que no desvirtuó los cargos formulados en su contra. En consecuencia, el presente proceso sancionador se sustenta en las actuaciones administrativas plasmadas en el **INFORME DE INVESTIGACIÓN**, el **INFORME DE EVALUACIÓN**, elaborados conforme a lo estipulado en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, la carpeta del OPERADOR, así como la verificación en el **SIROP**, documentación que permite a este Ente Regulatorio alcanzar la verdad material de los hechos, toda vez que proporcionan suficientes evidencias de que el OPERADOR incurrió en la infracción señalada en el **AUTO DE CARGOS**, al no presentar la solicitud de renovación del CAO para las gestiones 2023 y 2024 dentro del plazo establecido por el Artículo 45 del **REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 2617/2015**, por lo que corresponde declarar probados los cargos formulados e imponer la sanción correspondiente.

**CONSIDERANDO 4: SANCIÓN**

Que es responsabilidad de la Dirección Jurídica velar por el cumplimiento de los principios que rigen el proceso sancionador y la búsqueda de la verdad material, con la finalidad de comprobar si existió la infracción, en este marco, habiendo determinado la existencia de la infracción corresponde sobre la base de lo establecido en el **INFORME DE EVALUACIÓN**, determinar el cálculo del monto de la sanción a ser aplicada en el caso en concreto.

Que, en ese sentido, el **INFORME DE EVALUACIÓN** emitido por el personal técnico de la Unidad Postal de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes de la ATT, señaló:

**1.** El inciso e) del Artículo 76 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015** tipifica como infracción grave el incumplimiento del trámite para la renovación del CAO. En ese sentido, el Artículo 77 establece que quienes incurran en dicha infracción serán sancionados con cincuenta (50) días multa, incrementándose a setenta y cinco (75) días multa en caso de reincidencia.

**2.** El Artículo 66 del mismo **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015** dispone que el monto del día multa se calcula en función a los ingresos brutos del operador postal, representando la ciento veintea parte (1/120) del importe anual del pago por regulación y fiscalización correspondiente a la gestión inmediatamente anterior a la comisión de la infracción.

**3.** Dado que el incumplimiento corresponde a las gestiones 2023 y 2024, se procede a desarrollar el cálculo de la sanción de la siguiente manera:

**3.1** La infracción por incumplimiento en la renovación del CAO para la gestión 2023 se cometió en la gestión 2022, se debe tomar como referencia el monto del pago por regulación y fiscalización de la gestión 2021, el cual asciende a Bs338,62 (Trescientos Treinta y Ocho 62/100 Bolivianos), siendo la ciento veintea parte (1/120) de dicho importe Bs2,82 (Dos 82/100 Bolivianos), que corresponde a UFVs1,11 (Una 11/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) como día multa del OPERADOR. El OPERADOR no cuenta con procesos firmes en sede administrativa, lo que indica que es la primera vez que comete la infracción de "**Incumplimiento del trámite para la renovación del CAO**", tipificada en el inciso e) del Artículo 76 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015**, por lo que, corresponde imponer una sanción de cincuenta (50) días multa.

De conformidad con el Artículo 65 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015**, la multa consiste en una cantidad de dinero determinada por la ATT en días multa, cuyo valor no puede ser inferior a UFVs30,00 (Treinta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) ni superior a UFVs3.500,00 (tres mil quinientas 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda). El pago de la multa se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio vigente al momento de su cancelación, y se establecerá mediante Resolución Administrativa fundamentada. Por tanto, el valor de UFVs1,11 (Una 11/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) se encuentra por debajo del mínimo establecido en el Artículo señalado, por lo que, para el cálculo de la sanción, se aplicará el monto mínimo de UFVs 30,00 (Treinta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) como valor del día multa para el OPERADOR.

En la siguiente tabla se detalla la sanción aplicable:

Cálculo de Sanción			
Monto por día multa (según Art. 76 del D.S. 2617)	Días multa (Art. 77 del D.S. 2617)	Multa (Monto por Día, multiplicado por 50 Días)	
UFV\$1,11	50	UFV\$55,50	
Monto de la Sanción = U\$ 30,00			

**3.2** La infracción por incumplimiento en la renovación del CAO para la gestión 2024 se cometió en la gestión 2023, se debe tomar como referencia el monto del pago por regulación y fiscalización de la gestión 2022, el cual asciende a Bs336,84 (Trescientos Treinta y Seis 84/100 Bolivianos), siendo la ciento veintea parte (1/120) de dicho importe Bs2,81 (Dos 81/100 Bolivianos), que corresponde a UFVs1,10 (Una 10/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) como día multa del OPERADOR. El OPERADOR no cuenta con procesos firmes en sede administrativa, lo que indica que es la primera vez que comete la infracción de "**Incumplimiento del trámite para la renovación del CAO**", tipificada en el inciso e) del Artículo 76 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015**, por lo que, corresponde imponer una sanción de cincuenta (50) días multa.

De conformidad con el Artículo 65 del **REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DS 2617/2015**, la multa consiste en una cantidad de dinero determinada por la ATT en días multa, cuyo valor no puede ser inferior a UFVs30,00 (Treinta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) ni superior a UFVs3.500,00 (tres mil quinientas 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda). El pago de la multa se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio vigente al momento de su cancelación, y se establecerá mediante Resolución Administrativa fundamentada. Por tanto, el valor de UFVs1,10 (Una 10/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) se encuentra por debajo del mínimo establecido en el Artículo señalado, por lo que, para el cálculo de la sanción, se aplicará el monto mínimo de UFVs 30,00 (Treinta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) como valor del día multa para el OPERADOR.

En la siguiente tabla se detalla la sanción aplicable:

Cálculo de Sanción			
Monto por día multa (según Art. 76 del D.S. 2617)	Días multa (Art. 77 del D.S. 2617)	Multa (Monto por Día, multiplicado por 50 Días)	
UFV\$1,10	50	UFV\$55,00	
Monto de la Sanción = U\$ 30,00			

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR PROBADOS** los cargos formulados en contra de "**CONTINENTAL EXPRESS COURIER**", mediante Auto ATT-DJ-A SP LP 21/2024 de 12 de septiembre de 2024, por la comisión de la infracción: "**Incumplimiento al trámite para la renovación del CAO**", prevista en el inciso e) del Artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector Postal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2617 de 02 de diciembre de 2015, toda vez que el OPERADOR no presentó ante esta Autoridad Regulatoria el trámite de solicitud de renovación del Certificado Anual de Operaciones (**CAO**) correspondiente a la gestión 2023 y 2024, en los plazos establecidos en el Artículo 45 del mismo Reglamento.

**SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en el punto resolutive precedente SANCIONAR a "CONTINENTAL EXPRESS COURIER" con una multa pecuniaria de UFV1.500,00 (Un mil quinientas 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda) por la gestión 2023, y UFV1.500,00 (Un mil quinientas 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda) por la gestión 2024, importe que deberá ser depositado en moneda nacional al tipo de cambio correspondiente a la fecha de pago en la cuenta de la ATT - Multas 1-6866567 del Banco Unión S.A., o a través de la Plataforma Virtual de la ATT: www.att.gov.bo, en la cual deberá ingresar de manera directa a "Acceso General de Pago", generar el Ticket de Pago (Código de Pago de Trámites), imprimirlo y, finalmente, apersonarse con dicho Ticket al Banco Unión S.A. o, en su defecto, realizar el pago vía UNINET, en el plazo de diez (10) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación con la presente Resolución.**

**TERCERO. - Una vez efectuado el pago dispuesto en el punto resolutive segundo, "CONTINENTAL EXPRESS COURIER" en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir del pago, deberá remitir a la ATT la boleta bancaria de depósito que certifique el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, bajo apercibimiento de iniciarse el proceso de cobro coactivo correspondiente.**

**CUARTO. - "CONTINENTAL EXPRESS COURIER" a tiempo de presentar documentación relacionada con la presente Resolución ante la ATT, deberá solicitar que se adjunte a la Hoja de Ruta I-LP-14855/2024.**

Notifíquese a "**CONTINENTAL EXPRESS COURIER**" en el domicilio ubicado en la calle Murillo y Cochabamba N° 1028, Edificio Peatonal, primer nivel oficina 10 de la ciudad de La Paz (Teléfonos de referencia: 2331222-65173391), de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, concordante con los Parágrafos III y IV del Artículo 33 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y archívese.

Abg. Néstor Ríos Rivero  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes-ATT

Ahora  
**EL PUEBLO**

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

Clasificados

PROFESIONALES, FAMILIARES, EMPRESAS, VALORES, LICITACIONES, EQUIPOS, EXTRAVÍOS, NEGOCIOS, EXTRAVÍOS, NEGOCIOS, EXTRAVÍOS

**EXTRAVÍO:**

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO EL RUAT DE LA VAGONETA NISSAN NOTE MODELO 2006 CON PLACA 2453CTR DE PROPIEDAD DE REMEDIOS JANETH CAMACHO FRANCO

ANUNCIOS  
Clasificados  
EL PUEBLO

# Internacional

• Prensa Latina

Los presidentes de Bolivia y Colombia, Luis Arce y Gustavo Petro, respectivamente, emitieron ayer mensajes de apoyo al exmandatario uruguayo José Mujica, quien anunció el avance del cáncer de esófago y su metástasis al hígado.

Fueron declaraciones conmovedoras de Mujica al semanario Búsqueda con palabras de despedida y la sentencia de "Me estoy muriendo".

"Hasta acá llegué. El guerrero tiene derecho a su descanso", afirmó el fundador del Movimiento de Participación Popular, que hace parte del Frente Amplio.

**LUIS ARCE**

"Querido hermano Pepe Mujica, con profunda tristeza recibimos las recientes noti-

## PALABRAS DE PROFUNDO RECONOCIMIENTO

# Los presidentes de Bolivia y Colombia envían mensajes de apoyo a José Mujica

La doctora personal de Mujica, Raquel Pennone, confirmó la expansión del cáncer y la decisión del paciente de no recibir tratamientos por su edad.

cias sobre tu estado de salud y, en estos momentos tan difíciles, queremos expresarte toda nuestra solidaridad, admiración y afecto. Estás en nuestros pensamientos y corazones", escribió Arce en sus redes sociales.

Tu valentía e inquebrantable compromiso con nuestros pueblos han dejado una huella imborrable en todos quienes creemos en un mundo con más inclusión y justicia social, apuntó el mandatario boliviano.

Por su parte, Gustavo Petro también expresó afecto y respeto por el veterano luchador político uruguayo.

"Adiós hermano Pepe y hasta la victoria siempre. Ojalá nuestra América del Sur tenga un nombre: la Amazonía, y ojalá América Latina tenga un himno en su unidad, como es tu sueño", escribió

Petro en su cuenta en X. Y añadió: "Los oficiales de Bolívar te saludan".



José Mujica

**MÉDICO PERSONAL**

La doctora personal de Mujica, Raquel Pennone, confirmó la expansión del cáncer y la decisión del paciente de no recibir tratamientos que, por su edad y otras enfermedades,

no podría resistir su cuerpo. A pesar de la gravedad de la situación, la doctora subrayó que el expresidente se encuentra estable y en buen ánimo.

"La situación clínica de él hoy (ayer) es la misma que tenía los días anteriores. Está en su chacra, está tranquilo, se está alimentando por vía oral y por la gastrostomía que ya habíamos colocado antes para complementar el aporte calórico y el aporte de nutrientes", indicó.

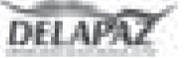


**COMUNICADO**

Banco Unión S.A. comunica a sus consumidores financieros y público en general, el cambio de horarios de atención de los siguientes Puntos Comerciales No Financieros "Punto Unión", el cual entrará en vigencia el 28/01/2025:

Departamento	Ciudad	Nombre del Punto Comercial	Dirección	Horario de Atención	Fecha de Vigencia
Cochabamba	Cochabamba	ORDE - SUCÚ, BOUYA - HENRY LARREA	Calle Correo de Montemayor #2118	Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs sábado de 08:00 a 12:00 hrs	28/01/2025
Cochabamba	Villa Tunari	CENTRO DE LLAMARÍN - GUSTO RAMA	Villa 14 de Septiembre, Av. 8000, S/N	Lunes a domingo de 07:00 a 21:00 hrs	28/01/2025
La Paz	El Alto	CONCEPCION CONTABLE - TIBERTABAI - GUSTO RAMA	Calle Arce, Calle La Plata, #779	Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs	28/01/2025
La Paz	El Alto	LIBRERÍA AMAZONIA - WALTER LIMACH	Calle Villa Libertad, Av. 1, #7001	Lunes a sábado de 08:00 a 12:00 hrs y 14:00 a 20:00 hrs domingo de 08:00 a 12:00 hrs	28/01/2025
La Paz	La Paz	ORDE - BIOCCLAMAR	Calle Mestizo, Calle Moderna Sur, #7001	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs sábado de 08:00 a 14:00 hrs	28/01/2025
Oruro	Oruro	LA VENTA TIENDA ANCHA - HENRY RAMA	Calle Norte, Avenida Tomas Barrios, entre Salas Alejandro Blanco y Enrique Sánchez, #7001	Lunes a domingo de 12:00 a 22:00 hrs	28/01/2025
Potosí	Ingavi	CENTRO NOROCCIDENTAL - HENRY RAMA	Calle Central, Avenida Regeneración (Chicas), S/N	Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs y de 10:00 a 21:00 hrs sábado de 08:00 a 12:00 hrs domingo de 08:00 a 12:00 hrs	28/01/2025
Santa Cruz	Turkey de Chapaca	SUPERMERCADO - HENRY RAMA	Calle Cruz Alta, Calle Bolivia, S/N	Lunes a sábado de 08:00 a 12:00 hrs y 14:00 a 18:00 hrs	28/01/2025

Entre de 2025



**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 13 DE ENERO DE 2025**

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR**  
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a toda la urbanización Juancito Pinto. Parte de la urbanización Senkata 79, calles: Ampato (desde calle Pumacillo hasta calle Yacamani), Yacamani (desde calle Ampato hasta calle Pichu Pichu), Pichu Pichu, Yerupaja (desde calle Yacamani hasta calle Soroicocha) y calles adyacentes.

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización La Rinconada, calles: Buenos Aires (desde calle Oro Verde hasta Camino a Layuri), Oro Verde (desde calle Buenos Aires hasta calle 8 de Septiembre) y calles adyacentes.

**INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 10:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 6, s/n, parte del callejón 777 y calles adyacentes de la urbanización Rosas Pampa.

**SISTEMA AROMA**

**INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE POSTE**  
Desde horas 11:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a un consumidor de la zona Tres Cruces de la comunidad San Juanillo del municipio Chacarilla de la provincia Gualberto Villarroel.

**SISTEMA NORTE**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 08:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la zona Gerencia de la población Mapiri de la provincia Larecaja.

*Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.*

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo  
**800 17 3333**  
Línea gratuita



# Internacional

// FOTO: RT



Imágenes satelitales publicadas por Maxar Technologies evidencian la magnitud de los daños.

## EN ESTADOS UNIDOS

# Devastadores incendios en el sur de California dejan el saldo de cinco muertos

• RT

**El proveedor de imágenes satelitales Maxar Technologies publicó material comparativo de algunas zonas del condado de Los Ángeles (EEUU) captadas antes y después de los devastadores incendios forestales, que continúan causando estragos en el sur de California.**

constituyen el desolador paisaje que dejaron las llamas, que se propagaron a un ritmo alarmante y han sido avivadas por fuertes vientos. Actualmente, los bomberos luchan contra al menos cinco grandes focos de incendios en la zona.

En la noche de este miércoles se propagó uno de ellos en el distrito de Hollywood Hills, que pone en riesgo la integridad de algunos lugares emblemáticos de Los Ángeles como el Teatro Dolby y el Paseo de la Fama de Hollywood,

Según confirmó al canal CBS la oficina del sheriff del condado de Los Ángeles, hasta el momento son cinco los muertos y la cantidad de heridos es "significativa". La magnitud total de los destrozos materiales sigue sin poder ser determinada.

El contraste fotográfico evidencia los graves daños y la destrucción a lo largo de la costa del Pacífico, principalmente en el exclusivo barrio de Pacific Palisades, y en las localidades de Pasadena y Altadena.

Manzanas enteras en ruinas, viviendas calcinadas, escombros y nubes de humo



## GASTOS FUNERALES PENDIENTES DE COBRO

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en cumplimiento a la normativa vigente, hace conocer el listado de beneficiarios fallecidos cuyas solicitudes de pago de Gastos Funerales, se encuentran pendientes de cobro por más de 30 días y menos de 151 días al 31 de diciembre de 2024:

NRO.	NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIA(O)	NRO. DOCUMENTO IDENTIDAD	NRO.	NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIA(O)	NRO. DOCUMENTO IDENTIDAD
1	AGUADO ZURITA, MARGARITA	R-7000-220236P	76	LOAYZA CASTRO SAAVEDRA, BEATRIZ	I-1320175
2	AGUILAR TANDICO VELASQUEZ, NELIDA	I-1560265	77	LOPEZ JUANIQUINA, ANGEL	I-658215
3	ALACA LAKA RODRIGUEZ, VALENTINA	I-4046874	78	LOPEZ ROJAS GRAVEROLLE, NANCY	I-1716908
4	ALVIS CHUMACERO CONDORI, YSILDA	I-9733967	79	LOPEZ SAUCEDO, BERTY	I-2827301
5	ANGULO CATAORA, SONIA REMEDIOS	I-239849	80	LORA MOSCOSO, JAIME VLADIMIR	I-2522632
6	APAZA MAMANI, LORENZO	I-2098821	81	LUNA SEÑA FLORES, PRIMITIVA	I-7499127
7	ARANA FIGUEREDO, DONACIANO	I-6982584	82	MACHICAO GAMEZ, HILDA ROSARIO	I-205098
8	ARANA FIGUEREDO, JUVENAL	I-2431267	83	MAIDA VERA, ALBERTO	I-3147100
9	ARANCIBIA MARISCAL, JOSE LUIS	I-3327046	84	MALLON YARVI CASIRA, AMALIA	I-6580910
10	ARDORES FLORES, LUCIO NAHATAN	I-2175732	85	MAMANI FERNANDEZ, SOFIA	I-6918297
11	ARENAS FERNANDEZ, FELISA	I-7108393	86	MAMANI, JOSE	I-3662217
12	ARMENGOL MORENO, JUAN	I-1724936	87	MAMANI MENDOZA, CONCEPCION	I-8311629
13	AVILA OSINAGA, EVA	I-6365913	88	MAMANI REINA MOLINA, ISABEL	I-7462038
14	BALTAZAR PAÑUNI, LIDIA	I-666926	89	MAMANI YAPITA CUSI, MARIA MAURICIA	I-2527485
15	BANEGAS ARANCIBIA, ALBERTO	I-1588456	90	MARCA CALA, DOMINGA	I-2226820
16	BARBOLIN, MACEDONIA	I-8765507	91	MARCA CONDORI, TEODORO	I-3119843
17	BARRENECHEA PATIÑO, OMAR DAVID	I-2754640	92	MARQUEZ CASILLAS, PEDRO	I-4088931
18	BARRERO SOLIZ, ASENCIO	I-1519374	93	MARTINEZ CHOQUE, BENJAMIN	I-7279152
19	BLACUT RODRIGUEZ, RAMIRO	I-268408	94	MEDRANO URRUTIA, ALCIRA JULIETA	I-731087
20	CABRERA RODRIGUEZ, HIRMES	I-1676010	95	MENDOZA CALLAHUARA MAMANI, MARIA	I-684676
21	CALANI GUTIERREZ CHOQUETICLLA, ADELA	I-2776323	96	MENDOZA GARCIA, MARIA ELENA	I-1070779
22	CALVETTY PEÑALOZA MURILLO, SIMONA	I-1251938	97	MOLINA PATON, RENE	I-125500
23	CANAVIRI CALLE, PRIMITIVA	I-2086507	98	MONTAÑO CONDORI, EUCEBIO	I-2912254
24	CANAVIRI FLORES, CANDELARIA	I-2349039	99	MORALES ZAMBRANA, TEOFILA	I-3599031
25	CARDOZO LIMACHI, ISABEL	I-1125128	100	MOYE JOU, TERESA	I-5628793
26	CARTAGENA HUARI, RUFINO	I-4213576	101	NOGALES SANGUINO, ERNESTO	I-176305
27	CASTRO PADILLA, FIDEL	I-2978682	102	OCHOA ALEJO CONDORI, JOSEFINA	I-2039870
28	CASTRO SANDOVAL, TEOFILA	I-7758476	103	PACO SARZURI MERMA, LIDIA	I-2548145
29	CHAMBI CHUQUISEA LLANOS, ELENA	I-1332701	104	PAZ SAUCEDO, MARCO ANTONIO	I-1971282
30	CHAPI CHOQUE, SECUNDINA	I-2091866	105	PELAEZ FERNANDEZ, GLORIA DENICE	I-987919
31	CHIPANA MORAÑA RODRIGUEZ, ANICETA	I-1264089	106	PEREDO FERRUFFINO, LEONOR	I-938507
32	CHURA YUJRA QUISPE, GREGORIA	I-238697	107	PEREZ ARMIJO CORIA, TEODORA	I-7122055
33	CHURQUI HUARI, GERONIMO	I-993954	108	POMA COYO, MARTINA	I-9867236
34	CONDORI FAJARDO CONDORI, JOSEFA	I-3684832	109	POZO CAMACHO, SOFIA	I-770925
35	CONDORI GONGORA, ANGELICA	I-5906059	110	QUISPE QUISPE, TOMAS	I-2326923
36	CONDORI HERRERA, CIPRIANA	I-894836	111	RAMOS AGUILAR, APOLONIA	I-563847
37	CONDORI HUAYLLA FLORES, GUILLERMA	I-6677952	112	RIOS CALLISAYA, CLAUDINA	I-379910
38	CONDORI TOLA, SATURNINO	I-5173950	113	RIOS MARQUEZ, SARA NOEMI	I-766197
39	CONDORI TOVAR MALDONADO, EULALIA	I-3051079	114	RIVERO BUSTAMANTE, MARIA ANGELA	I-3159193
40	CONDORI ZARCO, PABLO	I-6946386	115	ROBLES ROBLES, AGUSTIN	I-1109497
41	CORTEZ VACA, IGNACIO	I-2827773	116	ROCHA HERBAS, ROSA MABEL	I-3137457
42	CRUZ FERNANDEZ JIQUE, LUISA	I-12777125	117	RODRIGUEZ GUARACHI, ROSA	I-4860483
43	CRUZ NUÑEZ AGUILAR, TEODORA	I-620063	118	ROJAS, RICARDO	I-2542394
44	CRUZ TITO, MARIA	I-1989122	119	ROJAS ROSALES, MARIA TERESA	I-1017766
45	CUELLAR MENDEZ, GREGORIO	I-4661421	120	ROSALES SANABRIA, CELESTINA	I-5551015
46	CUELLAR SOLIZ, PURA	I-2997765	121	SANCHEZ ALVAREZ, ESTELA	I-2996072
47	DIAZ PEREZ, GUILLERMO	I-1668725	122	SANCHEZ VACA, LEONILDA	I-7702506
48	DIAZ SALINAS LIZONDO, NELLY	I-1251065	123	SEGOVIA GIRON, SATURNINO	I-10572104
49	DIPP SUAREZ, RAMIRO	I-2021282	124	SILVESTRE CATUNTA, DIONICIA	I-6742510
50	ESCOBAR SANTANDER, ELSA	I-411674	125	SOLARES PALACIOS, EDWIN	I-318582
51	FERNANDEZ LUCANA FERNANDEZ, CONCEPCION	I-3400195	126	TAMBARE ROCHA, NORBERTO	I-8131288
52	FERNANDEZ MELGAREJO, TERESA	I-1771153	127	TAPIA ROJAS, CELINDA	I-6259058
53	FERNANDEZ MELGAR, MARCOS	I-1471914	128	TERCEROS CORDOVA, JUAN FRANCISCO	I-1552195
54	FLORES CRUZ, JUAN	I-1490341	129	TERCEROS PEREZ, EVANGELINA	I-7987429
55	FLORES DOMINGUEZ GUTIERREZ, BERTHA	I-1016633	130	TERRAZAS OSINAGA, MARIA FELICIDAD	I-966656
56	FLORES OCHOA, MAGALY ENRIQUETA	I-2372132	131	TICONA TICONA, JUAN	I-2171238
57	FUERTES LAUREAN PARISACA, ANTONIA	I-1325110	132	TIMBERLAKE GUTIERREZ, MARIA ESTHER	I-249538
58	GARCIA ARISPE, ENRIQUE	I-3624857	133	TORREZ APAZA, MARIA	I-2339319
59	GARCIA, MARIA LUISA	I-1037140	134	TORREZ COPA, SABINO	I-633506
60	GARCIA MONTAÑO, JOSE	I-782940	135	TUSCO HUANCA, DIONICIA	I-2321245
61	GARCIA SEGOVIA, DESIDERIO	I-923206	136	VACA MOLE, GUILLERMO	I-10852006
62	GONZALES ANGULO, AIDA	I-154729	137	VACA SOLETO, JOSE CARLOS	I-2821642
63	GREGORIO LENIZ, JUAN	I-10513818	138	VARGAS CHOQUE ZURITA, PATRICIA	I-1379147
64	GROC LOBO, MARIA VIRGINIA	I-5647005	139	VARGAS MAMANI, TEOFILA	I-2245624
65	GUASACE SUPAYABE, LUCIA	I-3952310	140	VARGAS RIBERA DURAN, ALINA	I-1548917
66	GUTIERREZ PACO, SEGUNDINA	I-1277010	141	VARGAS VACA, GONZALO	I-13559426
67	HUAYHUA VALERO QUISPE, ROSARIO	I-3312207	142	VEIZAGA OROS, ISAAC	I-1014352
68	HURTADO CUELLAR, MADDY	I-169331	143	VELIZ LAURA, SABINA	I-894460
69	HURTADO ROJAS, MARUSIA	I-14854912	144	VIDAL YAPURA, FLORENCIO	I-8128049
70	JAIMES VARGAS, JUAN	I-673240	145	VILLALBA MARQUEZ, ROMAN OMAR	I-2928532
71	JIMENEZ ROJAS, ENCARNA	I-8105157	146	VILLARROEL ENCINAS, WILLY	I-1190254
72	JULIAN RAMIREZ, MARCELINO	I-1586815	147	VILLARROEL ROBLES, EDYTH	I-6316466
73	LARICO RAMIREZ, PEDRO	I-421186	148	VILLARROEL VILLARROEL, MARIO	I-834940
74	LEYTON DELGADILLO MARTINEZ, ELENA	I-2784526	149	ZURITA, CECILIA	R-3006-150539J
75	LIMON FLORES HEREDIA, JULIA	I-1095923			

En este sentido, comunicamos a los respectivos solicitantes que el plazo máximo establecido en norma para efectivizar el cobro del beneficio de Gastos Funerales, es de doce (12) meses a partir de la fecha de habilitación en la red de pagos.



Línea Gratuita

800 10 1610



www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

El piloto Daniel Nosiglia en plena carrera por el desierto de Arabia Saudita.

## Nosiglia cumple una gran quinta etapa en el Dakar

• Reynaldo Gutiérrez

El único representante boliviano en el Rally Dakar, el piloto Daniel Nosiglia Jager, corrió una gran quinta etapa al ingresar a la meta en el puesto 19 de la categoría motos. El competidor nacional recorrió los 428 kilómetros cronometrados de los 492 km en total, entre las poblaciones árabes de Alula y Hail en un tiempo de 05h15'38", a una diferencia de 22'38" del ganador, el argentino Luciano Benavides (04h53'00").

El piloto del equipo español Reiju Pedregá escaló un lugar en la clasificación general, donde está situado en el lugar 25, con un acumulado de 32h57'55", quedando a una diferencia de 02h37'40" del puntero de la competencia, el australiano Daniel Sanders (30h20'15").

Nosiglia corrió sin contratiempos, con un buen funcionamiento de la máquina y con los ordenadores (tablet y road book) que no fallaron. Apretó el acelerador a fondo en los largos senderos que parecían no tener fin y que en medio del polvo y el intenso calor corrió a buen ritmo.

"Acabamos la etapa cinco y muy contento de llegar a la meta. Pude hacer una etapa redonda, también se dieron los resultados, pude ir a mi ritmo y eso me deja feliz", dijo el corredor nacional al ingreso al vivac en Hail, donde hoy gozará de una jornada de descanso después de

seis días de intensa actividad, con dos etapas maratón.

Destacó que terminar la etapa entre los 20 primeros es un importante paso, aunque faltan siete etapas por correrse y en las que se juegan los primeros lugares.

"Ha sido una semana muy dura y estamos contentos de haber finalizado la quinta etapa. Hemos tenido etapas complicadas, con varios problemas en la primera semana", resumió las primeras cinco etapas.

Con relación al día de descanso, señaló: "Ahora nos toca descansar, recuperar energías y prepararnos para volver con todo la siguiente semana".

### DESCANSO

Los pilotos que compiten en la prueba más dura y extrema del mundo tendrán hoy una jornada de descanso.

Mañana se reanudará la competencia con la disputa de la sexta etapa que unirá las poblaciones de Hail a Al Duwadimi, con un recorrido total de 829 kilómetros, de los cuales 605 serán cronometrados.

"La segunda semana del Dakar 2025 es mucho más ligera que la primera en lo que a kilometraje se refiere. Arrancará con una etapa integrada por dos especiales de naturaleza bien distinta. En un primer momento, una sección pedregosa dará pie a un traslado que supondrá un respiro para los pilotos. El plato fuerte, integrado por distintas modalidades de arena, les aguarda en la segunda mitad del día: colinas, dunas, pistas... la encontraremos aquí servida en múltiples formatos", anunció la organización.

Nosiglia apretó el acelerador de su moto en medio de la arena y el polvo.

## Ronald Crespo debe seguir al frente de The Strongest

La Comisión Electoral de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), mediante una nota dirigida al presidente de la entidad federativa, Fernando Costa, comunica que, mientras el Tribunal Constitucional no responda a la solicitud de aclaración y complementación que solicitó respecto a la sentencia constitucional que se hizo pública el 3 de enero y por la que se revoca la resolución librada por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Constitucional de La Paz, que anuló las elecciones celebradas en julio de 2022, que ganó Héctor Montes y fue posesionado como presidente del Tigre, Ronald Crespo debe seguir al mando de The Strongest.

Ante esta situación y haciendo las consideraciones respectivas en materia legal sobre los procedimientos, los miembros de la Comisión Electoral "en uso de nuestras facultades y competencias emanadas en el Código Electoral y Estatuto de la Federación Boliviana de Fútbol, pide no sedimentar a las partes, socios e interesados, en tanto y en cuanto la Sala Especializada Cuarta del Tribunal Constitucional no se pronuncie respecto a nuestra solicitud de aclaración y complementación y en virtud a que el club The Strongest se encuentra con miras a su participación en una competencia internacional, el sr. Ronald Crespo Ríos deberá continuar presidiendo dicha institución ejerciendo todos los actos administrativos inherentes al club".

Abogados entendidos en la materia, han anunciado que las aclaraciones del Tribunal Constitucional Plurinacional podrían tardar en emitirse hasta tres meses o más, lo que hace inviable que Montes tome la presidencia.

### NUEVO TÉCNICO

En ese marco y ante la necesidad de contratar un cuerpo técnico en las próximas horas, el directorio en funciones anunciará la contratación del entrenador brasileño Antonio Carlos Zago como nuevo técnico del plantel atigrado.

El profesional que dirigió a Bolívar y la Selección boliviana llegó a Bolivia para cerrar la vinculación con la entidad atigrada y preparar el trabajo de pretemporada, que se iniciará hoy en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, con la asistencia de los jugadores que formarán parte del elenco atigrado en la presente temporada. El trabajo será dirigido temporalmente por Juan Carlos Paz García.

En cuanto a jugadores nuevos, se conoció que aseguraron su vinculación el paraguayo Juan Godoy (ex Independiente), Martín Chiatti (ex Wilstermann), Alejandro Torres (ex Oriente Petrolero), Fran Supayabe (ex Guabirá) y Juan Salvador Mercado, quien jugó en la 'U' de Vinto.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N° 004/2025**  
**ING. PABLO ISAAC SORIA REYNAGA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**  
**SEDEM**

La Paz, 06 de enero de 2025

**VISTOS:**

Nota Interna NI/GG N° 0011/2025 de 06 de enero de 2025 emitida por la Asesora Ejecutiva de Gerencia General del SEDEM e Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0003/2025 de 06 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, referente a la designación del Responsable para los Procesos de Contratación de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, todo cuanto se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 235 de la Constitución Política del Estado señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, estando sujeto a los siguientes preceptos: "a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago. b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguarda de los activos, identificando a los responsables de su manejo (...)".

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178, establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, el párrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo".

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 181, modificados por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011 define: "ll) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA,

es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE".

**CONSIDERANDO II:**

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo No. 29256 de 05 de septiembre de 2007, establece la creación de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cartones de Bolivia - CARTONBOL.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo No. 29256, determina como actividad principal de la empresa, la producción y comercialización de papel de embalaje, cajas de cartón y productos relacionados.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y dispone que tiene bajo dependencia directa a las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL, b) Papeles de Bolivia - PAPELBOL, c) Cartones de Bolivia - CARTONBOL, d) Cementos de Bolivia - ECEBOL, e) Azúcar de Bolivia-Bermejo - AZUCARBOL - BERMEJO, f) Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, g) Las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo No. 0590, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo No. 2946 de 12 de octubre de 2016, señala: "El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Párrafo II del artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha".

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentra: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

**CONSIDERANDO III:**

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 020/2018 de 30 de enero de 2018, aprueba el Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPs), que tiene por objeto regular y operativizar la Contratación Directa de obras, servicios generales y de consultoría de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM.

Que, el artículo 24 del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPs), determina: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es la responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir los contratos inherentes a los Procesos de Contratación Directa, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. (...) 5. Designar mediante resolución expresa para uno o varios procesos, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en caso que la designación no sea posible, la MAE asumirá las funciones de RPCD. 6. Designar al Responsable y/o Comisión de Recepción para uno y/o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPCD o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...)" Por su parte, el primer párrafo del artículo 25 (Responsable del Proceso de Contratación Directa) dispone: "El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) es el Gerente Técnico de cada EPP, designado mediante Resolución Administrativa expresa de la MAE del SEDEM, siendo responsable de la ejecución y los resultados de los procesos de Contratación Directa de Bienes, Obras, Servicios Generales y/o Servicios de Consultoría".

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023, aprueba el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE) del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas, que tiene por objeto regular y operativizar los procesos de contratación directas o por comparación de ofertas de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas.

Que, el artículo 17 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM (RE-CBSEE), dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el (la) Gerente General del SEDEM y es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son: (...) b. Designar o delegar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE), c. Designar al Responsable o Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función al RPCE. d. Suscribir los contratos, inherentes a los Procesos de Contratación, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)" Asimismo, en su artículo 18, señala: "Se designará como RPCE a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas. El RPCE que será designado por la MAE, mediante Resolución expresa, es responsable de las contrataciones de bienes y servicios en el extranjero (...)" Además, el artículo 29 refiere "La firma de Contratos Administrativos o Contratos de Adhesión, deberá ser efectuada por la MAE de la Entidad, o por quien fuera designado o delegado por ésta (...)"

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene por objeto implementar las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, los artículos 10 (Responsable del Proceso de Contratación Menor) y 12 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, determinan que se designará como RPA a: Gerente de Área, Gerente Técnico, Jefe de Unidad. Por su parte, el artículo 14 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC), determina que se designará como RPC a: Gerente de Área, Gerente Técnico. En todos los casos la MAE, procederá a su designación mediante Resolución Administrativa.

Que, a través de Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 002/2025 de 06 de enero de 2025, se designó a Wilde Cruz Nicolas como Gerente Técnico Interino de la Empresa CARTONBOL

dependiente del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

**CONSIDERANDO IV:**

Que, mediante Nota Interna NI/GG N° 0011/2025 de 06 de enero de 2025, emitida por la Asesora Ejecutiva de la Gerencia General del SEDEM, en atención a la designación del Ing. Wilde Cruz Nicolas como Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD), y Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE); y delegación de funciones.

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0003/2025 de 06 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye "(...) la solicitud presentada en la Nota Interna NI/GG N° 0011/2025 por la Asesora Ejecutiva de Gerencia General del SEDEM, justifica la necesidad de emitir las resoluciones de designación y delegación para el Gerente Técnico Interino de la Empresa CARTONBOL, como responsable de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, a fin de facilitar y dar mayor agilidad y fluidez a los procesos de contratación programados para la presente gestión. El Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su finalización, quien tiene la facultad de designar o delegar mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación, a los servidores públicos responsables de los procesos de contratación en las modalidades de contratación previstas en el Decreto Supremo N° 181 y sus decretos modificatorios; además de los reglamentos específicos como el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del SEDEM; Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPP); Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM (RE-CBSEE) (...)" Por lo que recomiendo la emisión de la Resolución Administrativa de designación y Resolución Administrativa de delegación.

**POR TANTO:**

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, Ing. Pablo Isaac Soria Reynaga, designado mediante Resolución Suprema N°29605 de 27 de marzo de 2024, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al servidor público Wilde Cruz Nicolas, Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los incisos d) y f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las siguientes funciones:

- Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.
- Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°351/2023 de 18 de octubre de 2023; y Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°020/2018 de 30 de enero 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VALIDAR**, el Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0003/2025 de 06 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR**, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente resolución al ciudadano Wilde Cruz Nicolas - Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR**, al servidor público delegado y las distintas áreas de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición contratada a la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.- INSTRUIR**, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional y a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



Visita  
**ahoraelpueblo.bo**  
y entérate de las  
noticias más  
relevantes de Bolivia

Ahora  
**EL PUEBLO**

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**

**POR EXTRAVÍO**

La Aduana Nacional comunica el **extravío** del RUA-03 con CRPVA N° 2T16BDQZ del vehículo tipo: vagoneta, color: blanco, marca: Nissan, modelo: 2015, Número Motor: TB48081865, Número de Chasis: JN1TFSY61Z0570057 con placa 3808-XIL.

La Paz, enero de 2025

Ahora  
**EL PUEBLO**

# La selección boliviana Sub-20 pierde ante el equipo uruguayo en amistoso

• Reynaldo Gutiérrez

La selección boliviana Sub-20 perdió por 0-3 ante su par de Uruguay en el segundo y último partido amistoso jugado entre ambos equipos como parte de su preparación para jugar el Campeonato Sudamericano de la Categoría que se disputará desde el 23 de este mes en Venezuela.

Luego del empate 2-2 del martes entre Bolivia y Uruguay, el seleccionado charrúa volvió a enfrentar a la Verde juvenil en el Complejo Celeste y se impuso con goles del juvenil de Nacional Gonzalo Petit, la reciente incorporación de Boston River, Agustín Albarracín, y otro tanto en contra.

Al margen del resultado adverso, el seleccionado nacional dirigido por Jorge Perrota dejó una buena impresión en cuanto a su rendimiento, y la finalidad en los días que faltan para el inicio de la competencia internacional es afinar detalles técnico-táctico y futbolísticos para llegar en las mejores condiciones al debut.

El equipo nacional permanecerá en Montevideo hasta mañana, luego viajará a Asunción para disputar los dos últimos encuentros de preparación previos al Sudamericano, que serán frente a Paraguay. Los co-

tejos están programados para los días 14 y 16 de enero.

La nómina oficial de los 23 jugadores que serán registrados ante la Conmebol se conocerá el 17.

Bolivia está emparejada en el grupo junto a Brasil, Argentina, Colombia y Ecuador, mientras que en la serie A se encuentran Uruguay, Chile, Paraguay y Perú. La selección nacional debutará el 24 de enero frente a Ecuador (17.00), en la ciudad de Valencia.

## CAMBIO DE SEDE

En las últimas horas, la gestión del gobierno uruguayo de Luis Lacalle Pou se sumó a Argentina y puso en duda la participación de la selección uruguayo en el Sudamericano Sub-20 que está previsto que se dispute entre el 23 de enero y el 16 de febrero en Venezuela.

La decisión se considera en coordinación con otros gobiernos de la región y está en la agenda del presidente Lacalle Pou desde el martes, informó el diario uruguayo El País.

Argentina también puso en duda su participación en el torneo Sub-20. La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, declaró a CNN Radio que el país "no va a mandar a chicos que los puedan secuestrar".



// FOTO: AUF

Una escena del cotejo amistoso jugado en el Complejo Celeste.

## "Tenemos dos nuevos clubes en la Profesional"

Mientras se espera el pronunciamiento del Tribunal de Apelación, el vicepresidente de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Edwin Callapino, incluyó a Totorá Real Oruro dentro de los clubes que jugarán en el campeonato de la División Profesional.

"Tenemos dos nuevos clubes, tanto Real Oruro, que por el fallo que anunció el Tribunal recientemente ha ascendido, y también el club ABB", declaró Callapino, desde la ciudad de Potosí.

Recordó que el Tribunal de Disciplina de la FBF decidió excluir a Royal Pari, ordenando que juegue esta temporada en la Asociación Cruceña de Fútbol (ACF), luego de los incidentes en el partido de vuelta por el ascenso-indirecto de categoría, que finalizó con el supuesto abandono del terreno del plantel cruceño.

Sin embargo, Royal Pari está agotando los recursos legales que le quedan a su alcance para revertir la decisión, a través de una apelación que fue aceptada y solo resta conocer la determinación en estos días para absolver cualquier duda.

"Tenemos estos dos nuevos clubes y con ellos ya tendríamos a los



// FOTO: APG

Totorá Real Oruro es el nuevo club en la División Profesional, dijo el dirigente Edwin Callapino.

16, esperemos que hagan una buena representación. Quiérase o no, se ha fortalecido el fútbol en Oruro y en La Paz", agregó Callapino, en entrevista con Radio Kollasuyo de la Villa Imperial.

## CONGRESO DE LA FBF

El dirigente confirmó que el 20 de enero se llevará adelante el congreso de la FBF, donde el tema principal serán los ingresos económicos por los derechos de televisación.

Ese mismo día, los clubes del profesionalismo se reunirán para aprobar la modalidad (todos contra todos o por grupos) del campeonato para la gestión.

"Competiciones está trabajando en una propuesta de torneo, que será puesta a consideración de los clubes para que sea aprobada", declaró Callapino, agregó que la idea es darle más tiempo de trabajo a la Selección nacional con vista a las tres dobles fechas FIFA de esta temporada.

## Escandaloso final en el triunfo del Real Madrid

El Real Madrid derrotó 3 a 0 al Mallorca en la segunda semifinal de la Supercopa de España, gracias a los tantos del inglés Jude Bellingham, Martin Valjent (en contra) y Rodrygo. Con la aplastante victoria, el conjunto de la capital europea afrontará el tradicional clásico frente al Barcelona, en el choque se definirá el primer título de la temporada que se disputará en el estadio King Abdullah.

El resultado fue mentiroso. Si bien los de la Casa Blanca intentaron imponer condiciones desde los primeros movimientos, la paridad en el descanso hacía ilusionar al elenco de las Islas Baleares con la hazaña.

Además, el espectáculo entregó duelos individuales, por lo que habían dicho los propios protagonistas en la previa. Principalmente, la atención se centró en Pablo Maffeo, lateral derecho del equipo mallorquín, y Vinicius Júnior, estrella del Merengue.

El historial entre el hispano-argentino y el brasileño está marcado por episodios de alta tensión en la cancha. Y en Arabia Saudita no fue la excepción. El defensor del combinado isleño encendió la mecha cuando participó en el podcast de Indomitos TV.

# Últimas

## EL ACTOR FALLECIÓ A LOS 91 AÑOS

# Presidente Arce lamenta la muerte del 'Abuelito Tino'

• Paulo Guíza

**La muerte del reconocido actor Tino Lozada Gómez, más conocido en el ámbito artístico como el 'Abuelito Tino', fue lamentada por el presidente del Estado, Luis Arce, quien por redes sociales envió un sentido pésame a la familia, amigos y seres queridos.**

un fotografía de Lozada caracterizando a su personaje más querido de la televisión.

Con 91 años, Lozada también interpretó al personaje Johnny Ticona. Empezó su carrera artística en 1954. En radio Illimani presentó su programa *El Abuelito Tino* con un gran éxito entre los niños, y en 1969 fue invitado a llevar a su personaje a las pantallas del estatal Canal 7.

“Con su carisma y creatividad contribuyó de gran manera al desarrollo de la televisión boliviana. Enviamos nuestro sentido pésame a su familia, amigos y seres queridos”, escribió Arce.

Sus restos mortales serán velados en el Salón de Honor del Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez de La Paz.

“Lamentamos el fallecimiento de Tino Lozada Gómez, más conocido como el 'Abuelito Tino', uno de los actores más emblemáticos del país y reconocido por su dedicación a la niñez boliviana y larga trayectoria en el teatro, radio, cine y televisión”, posteó el mandatario, a cuyo mensaje acompañó con



Tino Lozada Gómez

## EN SANTA CRUZ

# Dos años de cárcel a quien roció alcohol a una tortuga

• Ahora El Pueblo

**El joven que roció alcohol a una tortuga fue sentenciado a dos años de cárcel en Santa Cruz, luego de que el hecho fue viralizado en un video mediante redes sociales, el cual conmocionó a muchas personas.**

la noche de Año Nuevo.

Salazar señaló que son dos delitos cometidos en el hecho, uno por platos crueles a animales, cuya sanción preventiva de libertad es de seis meses a dos años, y por el delito de tráfico de animales silvestres, que incluye varias acciones entre trasladar, poseer, vender, cualquier especie de vida silvestre, cuya pena es de dos a seis años.

“El propietario no se ha presentado y, mediante su abogado, ha solicitado dar su declaración informativa el viernes. Seguramente ya no solo se le va a imputar por platos crueles, sino también por el tráfico de vida silvestre”, indicó Salazar.

Señaló además que son dos responsables, el propietario de la tortuga y la persona que sostenía al animal; mientras que los otros jóvenes obligaban a que el animalito ingiera bebidas alcohólicas.

“De acuerdo al procedimiento del proceso abreviado, se le han otorgado dos años de sentencia, pero en el transcurso de los días su abogado seguro va a tramitar la suspensión condicional de la pena”, manifestó Carlos Salazar, director nacional de la Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente (Pofoma).

Un juzgado de Santa Cruz sentenció a dos años de cárcel a Jordi O., autor del rociado de bebidas alcohólicas a una tortuga



### I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 02/2025, del 08/01/2025

Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LR-MN	BCB	273	91	200.000	4,0500
LR-MN	BCB	364	91	750.000	4,2991
BB-MU 0,92%	BCB	364	-	60.000	0,9140
BB-MU 0,97%	BCB	546	-	10.164	0,9700
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	19.975	1,4000
BT-MN 5,30%	TGN	1.092	-	2.000	5,3000

### II. Mesa de Dinero

Oferta de Valores del		10/01/2025	al	14/01/2025		
Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)	
BT-MN 6,05 %	TGN	3.276	-	200.000	6,0500	

Oferta de Reportos del		09/01/2025	al	15/01/2025		

### Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N <sup>4)</sup>

Moneda	Subasta	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo <sup>1)</sup>
		Mesa <sup>5)</sup>	Diario	Máximo		
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000	45		

### III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 03/2025

Miércoles 15/01/2025			Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.				
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Moneda	Plazo <sup>1)</sup>	Modalidad	Cantidad <sup>3)</sup>
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	250.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	400.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	750.000
BB-MU 0,92%	BCB	09:10	-	UFV	364	Competitiva	60.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:20	-	UFV	546	Competitiva	60.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:30	-	UFV	728	Competitiva	60.000
BT-MN 5,00%	TGN	09:10	-	MN	728	Competitiva	100.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:20	-	MN	1.092	Competitiva	100.000
BT-MN 5,95%	TGN	09:30	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	09:40	-	MN	3.276	Competitiva	100.000
BT-MN 6,15%	TGN	09:50	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:00	-	MN	5.460	Competitiva	100.000

1) En días.

2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.

3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.

4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 01/2024, 05/2024, 06/2024 y 08/2024

5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

**LEY N° 263**  
**LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012**

## Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa  
ilusiones falsas promesas existen!

Ahora  
**EL PUEBLO**

# Últimas

## EL PRESIDENTE DIJO QUE SE CONMOVIÓ CON SU HISTORIA DE VIDA

# Arce regala una bicicleta al canillita que le robaron su herramienta de trabajo

Simón Cruz fue víctima de la sustracción de su medio de transporte, en Sucre.

• Ahora El Pueblo

Simón Cruz, un canillita de la ciudad de Sucre, recibió una bicicleta como obsequio por parte del presidente Luis Arce, quien se solidarizó con él ya que fue víctima del robo de su bicicleta que usaba como herramienta de trabajo.

// FOTO: PRESIDENCIA



El presidente Luis Arce con Simón Cruz, en la ciudad de Sucre.

“En nuestra visita a Sucre no podíamos dejar de buscar al hermano Simón Cruz, un canillita emblemático que representa la nobleza y la lucha constante de esta valerosa ciudad. Lamentablemente, sufrió el robo de su bicicleta mientras realizaba su labor diaria. Quedamos conmovidos con su inspiradora historia de vida, que refleja una fortaleza inquebrantable y una humildad admirable”, escribió el mandatario en redes sociales.

Cruz, quien padece una condición médica llamada enanismo, denunció el robo de su bicicleta ayer, en medio

de un llanto desgarrador y el ruego a las autoridades para que se encuentre a los ladrones y se le devuelva su herramienta de trabajo.

“Simón es un verdadero símbolo de lucha y dignidad; su espíritu nos recuerda el valor de la solidaridad y la

importancia de unirnos para apoyar a quienes, como él, enfrentan con gran valor los desafíos para salir adelante”, posteó el mandatario.

Ante un periodista del diario Correo del Sur, de la ciudad de Sucre, Cruz declaró: “Yo entré a pagar a Co-

**1**  
**BICICLETA Y REGALOS**  
entregó el presidente Luis Arce al canillita Simón Cruz, en Sucre.

reo del Sur, dejé mi ‘bici’, salí ya con periódicos y ya no había en la puerta, por favor, a la ciudadanía, a todo el pueblo de Chuquisaca, por favor que me ayuden para dar con el paradero de mi bicicleta, a la Fiscalía, a la Policía, por favor”.

El canillita contó que su bicicleta es su herramienta de trabajo, con este elemento recorre todas las calles para comercializar sus periódicos.

Implorando la ayuda de las personas, Cruz sostuvo que la bicicleta representa su “mano derecha”, porque le ayuda a recorrer toda la ciudad.



El viceministro Fernando Pérez.

## La Cancillería ejecutó 5.125 asistencias consulares

• Ahora El Pueblo

**El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las 81 oficinas consulares, hizo 5.125 asistencias consulares y procesó 343.622 trámites de bolivianos en el exterior durante 2024, informó el viceministro de Gestión Consular e Institucional, Fernando Pérez.**

Las asistencias consulares estuvieron destinadas a orientación y/o asesoramiento (3.073); personas en situación de vulnerabilidad o calle (1.070); personas en centros penitenciarios (506); personas en centros hospitalarios (136); víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (111); niños, niñas y adolescentes (84); mujeres víctimas de violencia de género (63); búsqueda de personas (43); personas en centros de acogida (16); y afectados por desastres naturales y conflictos bélicos (23).

Los países donde se dio el mayor número de asistencias consulares fueron Argentina (2.283), Chile (1.166), Brasil (772), España (275), Perú (217), Suiza (83), México (81), Cuba (56), Turquía (32) e Italia (30), entre otros.

En trámites atendidos a connacionales, estos llegaron a 343.622 en 2024, distribuidos en Argentina, España, Brasil, Estados Unidos, Chile, Italia, Japón, Suiza, Francia, Colombia y otros. Entre las gestiones 2021 y 2024 se atendieron 1.294.910 trámites.

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional amplió hasta 12 de enero de 2030 el plazo que vencía este año para que las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas informáticos a Software Libre y Estándares Abiertos.**

Así lo dispone el Decreto Supremo N° 5309, que tiene el objetivo de continuar con el proceso de migración.

“Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente”, refiere el artí-

## HASTA ENERO DE 2030

# Amplían el plazo de migración de sistemas de instituciones públicas al Software Libre

culo único de la norma publicada el miércoles en la Gaceta Oficial del Estado.

Además, en la disposición transitoria única se otorga un plazo de hasta 15 días a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (Agetic) para elaborar y aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

El primer Plan de Software Libre y Estándares Abiertos fue elaborado por la Agetic para ser implementado en el periodo 2017-2025.

Las metas apuntaban a contar con el “100% de los sistemas de las entidades públicas con Software Libre, excepto aquellos identificados en la norma”, y que el Estado produzca “conocimiento en tecnologías libres a través de procesos de investigación en entidades públicas, empresas estatales y universidades”.

También planteaba que el “70% de los profesores del sistema educativo plurinacional estén formados y capacitados en herramientas de software libre”, que el 100% del software utilizado en el sistema educativo plurinacional sea libre, y que el 100% de los servidores públicos del nivel central estén capacitados en su uso.

